

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2009, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

Julio 2010

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XI
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales	8
1.3. Medios materiales	12
1.4. Medios y procesos informáticos	13
1.5. Formas de gestión	19
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	21
2.1. Gestión tributaria.....	24
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	24
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	26
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	31
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	36
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	37
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional .	39
2.1.7. Tasa del Juego	42
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).	45
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte ..	46
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	47
2.2. Valoraciones	48
2.3. La gestión inspectora	52

	<u>Página</u>
2.4. Contabilidad y fiscalización	56
2.4.1. Contabilidad	56
2.4.2. Fiscalización	56
2.5. Recaudación	58
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	58
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	60
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	62
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	67
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	75
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	77
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	77
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado	78
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	80
4.2. Efectos de las decisiones normativas	81
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.	81
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	83
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	87
7. CUADROS	101
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	103
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos....	103
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	103
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	103
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino.....	104

	<u>Página</u>
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado.....	104
Nº 7. Personal de empresas de servicios	104
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras	104
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	105
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	106
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la CA de la Delegación de la AEAT	107
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	107
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	107
Nº 14. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	108
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras	108
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras	108
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	109
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras	109
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	109
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	110
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación	111
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras	111
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	111
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	112
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	113

Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	113
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras	113
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	114
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	115
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	115
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras	115
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	116
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos.....	117
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	117
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	117
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	118
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	119
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	120
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	121
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	122
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	123

Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	124
Nº 43. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	125
Nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones	125
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras.	126
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras.....	126
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación.....	127
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras.....	127
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.....	127
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.....	128
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD	129
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	129
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	129
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	130

Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	131
Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.	131
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.	131
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.	132
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.	133
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	133
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	133
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos	134
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	135
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos. .	136
Nº 65. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	137
Nº 66. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	138
Nº 67. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	139
Nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros.....	140

	<u>Página</u>
Nº 69. Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	141
Nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras	141
Nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras	141
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Oficinas Gestoras	142
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y AJD. Oficinas Liquidadoras	142
Nº 74. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	143
Nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	143
Nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	143
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	143
Nº 78. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	144
Nº 79. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)	145
Nº 80. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	146
Nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.	146
Nº 82. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	146
Nº 83. Comprobación de valores declarados	147
Nº 84. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	148
Nº 85. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	148
Nº 86. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).	148
Nº 87. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	149
Nº 88. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	149

	<u>Página</u>
Nº 89. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	150
Nº 90. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	150
Nº 91. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	150
Nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	150
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	151
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	151
Nº 95. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	151
Nº 96. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	152
Nº 97. Clasificación de las actas resueltas.....	152
Nº 98. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	152
Nº 99. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	153
Nº 100. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	153
Nº 101. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	153
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD....	154
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	154
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros	154
Nº 105. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos.....	155
Nº 106. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	155
Nº 107. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado.....	155
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	156

	<u>Página</u>
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	156
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego..	156
Nº 111. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros.....	157
Nº 112. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros..	157
Nº 113. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros.....	157
Nº 114. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros	158
Nº 115. Gestión recaudatoria global	158
Nº 116. Reembolso del coste de garantías.....	158
Nº 117. Providencias de apremio expedidas. Total	159
Nº 118. Providencias de apremio expedidos por Oficinas Gestoras	159
Nº 119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	159
Nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras.....	160
Nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total	161
Nº 122. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras	161
Nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras	161
Nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.....	161
Nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad.....	162
Nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	162
Nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias .	163
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	163
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros.....	164

Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros	164
Nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	165
Nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	166
Nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial	166
Nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	166
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)	167
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)	167
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)	167
Nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	168
Nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego	168
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial	169
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	169
Nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	170

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
ATIB	Agencia Tributaria de las Islas Baleares
BDC	Base de Datos Consolidada
CA	Comunidad Autónoma
CAIB	Comunidad Autónoma de las Illes Balears
CCAA	Comunidades Autónomas
CERES	Certificación Española (certificados electrónicos de la FNMT)
CTDGT	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DGC	Dirección General del Catastro
DIT	Departamento de Informática Tributaria de la AEAT
DNle	Documento Nacional de Identidad electrónico
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
IP	Impuesto sobre el Patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ITP-AJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
IVMDIT	Impuesto sobre la Venta Minorista de Determinados Hidrocarburos
LGT	Ley General Tributaria
MARES	Modernización Administrativa de Recursos Económicos
NIF	Número de Identificación Fiscal
OG	Oficina Gestora
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
OS	Operaciones Societarias
OVC	Oficina Virtual del Catastro
PDF	Portable Data File
SICODE	Sistema Contable Descentralizado
TPO	Transmisiones Patrimoniales Onerosas
TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
VPO	Vivienda de Protección Oficial

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 45.2 que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girase, en relación con el año 2009, Visita de Inspección a los servicios gestores dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Las actuaciones desarrolladas se han centrado, básicamente, en verificar aspectos determinados de la gestión y en comprobar los datos proporcionados por la Comunidad Autónoma.

La Visita ha sido efectuada en el mes de mayo del presente año 2010, por el Inspector de los Servicios D. Javier Paramio Fernández, con la asistencia del Colaborador Jefe de la Inspección General D. Javier Caballero Lamíquiz.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2009.

Madrid, 6 de julio de 2010.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Fdº: Javier Paramio Fernández

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. El artículo 133 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, en la redacción que deriva de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, previó la creación, por Ley del Parlamento, de la ATIB. De acuerdo con el propio Estatuto, corresponderán a la ATIB "la gestión, la recaudación, la liquidación y la inspección de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, así como, por delegación del Estado, de los tributos estatales cedidos totalmente a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears". El mismo precepto contempla la posibilidad de que el Estado delegue en la CAIB competencias gestoras en relación con el resto de los Impuestos del Estado, así como las fórmulas de colaboración que puedan establecerse.

La ATIB, que constituye la Administración Tributaria de las Iles Balears, según señala la Ley 3/2008, de 14 de abril, de su creación, se configuraba como un ente público de carácter estatutario, con personalidad jurídica propia. El artículo 12 de la Ley encomendó al Consejero competente en materia de Hacienda el desarrollo de la estructura orgánica de la ATIB y la determinación de las funciones de los correspondientes órganos y unidades administrativas. En su virtud, la Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 24 de octubre de 2008 procedió a regular la estructura organizativa y funcional de la ATIB. Por Orden del mismo Consejero de 6 de noviembre de 2008 se fijó como fecha de inicio de las actividades de la ATIB el 1º de enero de 2009.

La creación de la ATIB comportó la extinción de la Dirección General de Tributos y Recaudación. El personal que prestaba Servicios en esta Dirección General pasó a integrarse en la ATIB, tal como dispuso la Disposición adicional tercera de la Ley 3/2008, de creación de la ATIB.

Debe destacarse la creación por la Ley citada del Cuerpo de control, inspección y administración tributaria, del Cuerpo técnico de inspección y gestión tributaria, del Cuerpo administrativo tributario y del Cuerpo auxiliar tributario.

En el informe del pasado año se describió la estructura, organización y funciones de la ATIB que resulta de las normas a que se ha hecho referencia, por lo que en esta materia nos remitimos al mismo.

La creación de la ATIB se valora muy positivamente por los responsables de la gestión tributaria en esta CA, por no haberse suscitado especiales problemas en su puesta en marcha, porque a partir de su entrada en funcionamiento se han revisado numerosos aspectos de la gestión tributaria y porque la organización que ha sustituido a la anterior se ha mostrado mas adecuada y eficiente para desempeñar las funciones que tiene encomendadas. Como novedad que cabe destacar especialmente en esta organización debe citarse la creación del Departamento de Aplicación y Revisión Tributaria, que integra las áreas de Gestión Tributaria, de Inspección y Control Tributario,

de Recaudación de Ingresos Públicos y Coordinación con las Haciendas Territoriales y de Resolución de Recursos y Relaciones con los Tribunales, que en la anterior organización estaban separadas y dependían directamente de la Directora General de Tributos y Recaudación. Este nuevo modelo organizativo facilitará el dar un mayor impulso a estas áreas y coordinar mejor las actuaciones que se desarrollan en todas ellas.

Una peculiaridad en la organización de los servicios tributarios en esta CA que permanece tras la creación de la ATIB es la existencia de la figura del Recaudador, órgano de la ATIB que tiene encomendada la recaudación en periodo ejecutivo de los tributos de la CA, propios y cedidos por el Estado, además de la recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de los recursos locales o de otras administraciones públicas que corresponde a la ATIB. El ejercicio de estas funciones recaudatorias se llevan a cabo por las recaudaciones de zona (19 en Mallorca y 1 en Formentera desde 2010), que constituyen órganos administrativos adscritos a la ATIB sometidos a lo establecido en la Orden de 24/10/2008 y en el resto de normativa que lo resulte de aplicación. Conforme a dicha Ley, modificada por la de creación de la ATIB, las Recaudaciones de zona se configuran como órganos unipersonales de la CAIB adscritos a la ATIB, al frente de los cuales habrá un recaudador titular. Estos recaudadores contratarán a su personal de acuerdo con la normativa laboral y con la plantilla que se apruebe para cada Recaudación de zona.

Una novedad organizativa que se ha producido a partir de 1/1/2010 que debe citarse es la asunción por la ATIB de las funciones liquidadoras que desarrollaban las Oficinas liquidadoras de distrito hipotecario a partir de la denuncia del Convenio con el Colegio de Registradores realizada en octubre de 2009. Desde esa fecha las OOGG y las oficinas de las Recaudaciones de zona reciben los documentos relativos a los tributos cedidos que entraban en las OOLL.

Por último, en materia de organización conviene hacer referencia a la problemática que ofrecen los servicios informáticos, que en la actualidad se encuentran fragmentados en cuatro subáreas, y que sería deseable que evolucionaran hacia un modelo integrado en el ámbito de la ATIB, que permitiera dotar a esta institución del grado de autonomía y de los medios necesarios para garantizar el mejor aprovechamiento de los recursos de esta naturaleza al servicio de la gestión tributaria. Las cuatro subáreas son las siguientes:

- El Servicio de Informática de la ATIB, que desarrolla la aplicación MARES.
- El Recaudador, que dispone de un equipo de personal informático, que desarrolla la página web de la ATIB con todas sus aplicaciones, aprovechando las aplicaciones que utiliza para la gestión de los tributos locales que tiene a su cargo.
- La empresa pública de la CAIB BITEL, que utiliza personal contratado para la grabación de documentos en MARES, y colabora en la campaña del IRPF instalando PC's e impresoras en los puntos de asistencia.

- La Dirección General de Tecnología y Comunicaciones, que administra los equipos que soportan la aplicación MARES

La Orden de 24/10/2008 crea un Área de Sistemas, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la que atribuye amplias funciones en materia de coordinación, desarrollo e implementación de los sistemas de información y de comunicaciones de la ATIB, entre las que se incluyen las de planificar, gestionar, coordinar y mantener los recursos informáticos y de comunicaciones que constituyen la infraestructura sobre la que se soportan los servicios informáticos de la Agencia Tributaria, que podría constituirse en el núcleo básico de la organización informática autónoma de la ATIB que sería deseable que existiera en el futuro, para lo que resulte imprescindible dotarla de los recursos humanos y presupuestarios necesarios para que pudiera cumplir con sus cometidos.

1.2. MEDIOS PERSONALES

1. A 31 de diciembre de 2009, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CA que la han asumido un total de 99 efectivos, frente a los 104 existentes en igual fecha de 2008 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (98 efectivos) representó un 99,0% respecto del total, correspondiendo el 1,0% restante a personal contratado (1 efectivos), similar relación a la existente en el ejercicio anterior.

La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de las Illes Balears, remite en su artículo 22 a la clasificación por Grupos de la normativa básica estatal, encontrándose adaptadas las relaciones de puestos de trabajo de la CA a los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Autónoma de las Illes Balears
Evolución de los medios personales por grupos
Ejercicios 2008 / 2009

Grupos	2.008	2.009	Diferencia	Variación %
A/A1	21	20	-1	-4,8
B/A2	25	24	-1	-4,0
B	0	0	0	--
C/C1	13	11	-2	-15,4
D/C2	45	44	-1	-2,2
E/AP	0	0	0	--
Total	104	99	-5	-4,8

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma de las Illes Balears
Evolución de los medios personales por área
Ejercicios 2008 / 2009

Áreas de Gestión	Año 2008		Año 2009	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	1	1,0	1	1,0
Gestión Tributaria	71	68,3	67	67,7
Recaudación	2	1,9	3	3,0
Inspección	12	11,5	13	13,1
Valoración	10	9,6	9	9,1
Intervención	2	1,9	1	1,0
Informática	4	3,8	3	3,0
Servicios Generales	2	1,9	2	2,0
Total	104	100,0	99	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 16,3%, frente al 11,7% en 2008

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos utilizados por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un incremento del 7,4% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las OOLL (cuadro nº 8) y el vinculado a empresas de servicios u otro personal externo (cuadro nº 7), el número de efectivos que atienden las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 160, con una minoración del 1,2% con respecto al ejercicio precedente.

2. Esta reducción en 2 efectivos de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAIB es consecuencia de la disminución en 5 efectivos del personal funcionario y contratado, y en 1 del personal externo, mientras que el vinculado a través de las OOLL aumentó en 4.

Por áreas de actividad, la disminución mas relevante se ha producido en Gestión Tributaria, que ha visto reducido plantilla en 4 personas, un 5,6% respecto al ejercicio anterior, hasta situarse en 67.

En las restantes áreas, mientras que Recaudación e Inspección aumentaron en 1, Valoración, Intervención e Informática disminuyeron en 1, manteniéndose el personal destinado a servicios generales.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el referido descenso ha afectado al personal funcionario de la CA y al personal funcionario del Estado, en 8 y 1 efectivos respectivamente, mientras que el personal interino ha aumentado en 4 efectivos.

Por lo que respecta al grupo de adscripción, el descenso ha afectado a todos los grupos, reduciéndose en 1 efectivo los grupos A1, A2 y C2, y en 2 el personal adscrito al C1. La distribución por grupos, 20,2% del grupo A1, 24,2% del A2, 11,1% del C1 y 44,4% del C2, se mantiene en términos similares a la existente en el ejercicio 2008.

Como causa fundamental de la disminución del personal adscrito a la gestión de los tributos cedidos cabe mencionar la redistribución de efectivos desarrollada tras la creación de la ATIB, con la incorporación de nuevas áreas de carácter horizontal que, en parte, han sido dotadas con el personal que prestaba sus servicios en la Dirección General de Tributos y Recaudación.

El personal de las OOLL ha aumentado en 4 efectivos pasando de 54 a 58, invirtiéndose la tendencia negativa observada en ejercicios anteriores.

3. De acuerdo con las estimaciones realizadas por la ATIB respecto a las actuaciones desarrolladas por empresas de servicios que están vinculadas a la gestión de tributos cedidos, durante 2009 la participación de personal de empresas de servicios u otros medios externos (cuadro nº 7) se ha situado en 3 personas, 1 menos que en el ejercicio precedente, todas en funciones de carácter administrativo de grabación de documentos y de custodia y entrega de cartones de bingo.

4. Los 16 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos representan un incremento del 33,3% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando del 11,1% al 15,7% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2009, el 18,6% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en la CA, frente al 14,8% en el ejercicio precedente.

5. La valoración sobre la suficiencia de la dotación de personal habrá de hacerse en el futuro a partir de la evolución que experimenten determinadas áreas funcionales como consecuencia de la puesta en funcionamiento de la ATIB. Especial relevancia tendrá a estos efectos el modelo de organización informática por la que se opte, cuestión a la que ya se ha hecho referencia con anterioridad.

La asunción por los servicios de la CA de las funciones gestoras que en relación con los tributos cedidos tenían encomendadas las OOLL (estas oficinas asumían en torno al 50% de las tareas correspondientes a dichas funciones) ha suscitado, lógicamente, la necesidad de reforzar la dotación de personal de las OOGG, a cuyo efecto se han creado plazas adicionales de personal liquidador en dichas oficinas. En el caso de Mallorca se procedió a reforzar el área de gestión traspasando efectivos que estaban adscritos a inspección, área que contaba con una dotación superior a la que en la actualidad se estima necesaria, al haberse fijado en su momento ante la perspectiva de la aplicación impuesto turístico (ecotasa) que posteriormente fue suprimido. En Ibiza, Formentera y Menoría se convocó por Resolución de 10/12/2009 del Presidente de la ATIB un

concurso para la constitución de bolsas extraordinarias de personal funcionario interino de los Cuerpos de la Administración de la ATIB.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. Durante el año 2009 no se han producido novedades en los locales en los que se encuentra ubicada la ATIB, con excepción de lo relativo a la ultimación de las obras de acondicionamiento de la zona dedicada a atención a los ciudadanos. Por tanto, sobre las instalaciones en general, nos remitimos a lo que se indicó en informes anteriores, en los que se resaltó su escasa funcionalidad y su insuficiencia de espacio, deficiencias que se agravarán en la medida en que se planteen más necesidades como consecuencia del desenvolvimiento de la ATIB. En relación con la zona destinada a atención a los contribuyentes, tras su reciente remodelación presenta unas características idóneas para el desarrollo de esta actividad.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. No se han producido en el año 2009 modificaciones sustanciales en los equipos informáticos que soportan las aplicaciones principales de la gestión tributaria.

La dotación de equipos microinformáticos es adecuada a las necesidades de la gestión.

Como se ha indicado en anteriores informes, la gestión de los equipos que soporta la aplicación informática de gestión tributaria (MARES) corresponde a la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones. El desarrollo y mantenimiento de MARES, bajo SAP, está contratado con una empresa externa, que lleva a cabo las tareas que no puede realizar directamente el área de informática de la ATIB. El entorno MARES está integrado con el correspondiente al área económico-contable, y el acceso a ambos se realiza a través de la Intranet de la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones.

El órgano de Recaudación tiene una informática diferenciada que, por razones económicas, se ha hecho cargo también del desarrollo de la oficina virtual tributaria, que queda así desconectada del entorno general de gestión bajo SAP.

2. Como se ha indicado en informes precedentes, la gestión tributaria descansa sobre la aplicación MARES, que la ATIB desarrolla autónomamente con la colaboración de una empresa contratada, aunque en los inicios (año 1998) hubo un acuerdo con la AEAT para apoyo de su desarrollo. Esta aplicación es utilizada tanto por la OOGG como por las OOLL.

MARES se configuró desde su inicio como una aplicación puramente de gestión, por lo que no permite explotar en profundidad la información que existe sobre la gestión de los tributos.

Como también se ha señalado antes y se ha reiterado en informes anteriores, la evolución deseable, es que el sistema informático que soporta la gestión tributaria adquiera carácter integral e incorpore parcelas de la gestión que actualmente tienen soporte informático propio separado de MARES (realización de ingresos, devolución de ingresos indebidos, contraído y certificación de descubierto, recaudación ejecutiva y oficina virtual).

En el año 2009 en relación con la aplicación integrada de gestión tributaria MARES se han realizado diversas actuaciones relativas a:

- los programas de ayuda de ISD y de ITP;
- la adaptación del sistema a la imagen de la ATIB;
- la creación de escenarios para el intercambio de información entre instituciones (AEAT, órgano de Recaudación).
- el Censo único compartido; y,
- la importación de documentos y expedientes presentados telemáticamente.

3. Como ya se señaló en anteriores informes, la aplicación MARES, gestora del ITP-AJD, incluye la grabación desagregada de los elementos del impuesto según los tres hechos imponibles del mismo (transmisiones onerosas, actos jurídicos documentados y operaciones societarias) y, respecto de cada uno de ellos, se identifican las diversas submodalidades de operación, hasta un total de 57 claves, que cubre suficientemente el abanico de las necesidades informativas en la materia. En consecuencia, no deberían existir en principio problemas para la asociación de los datos recaudatorios con la modalidad del Impuesto en que tienen origen, al menos cuando el ingreso está asociado informáticamente a una declaración concreta. Sin embargo, podría no estar tan clara esta imputación de ingresos en los supuestos, como en los casos de inspección o similares, no asociados en origen a una declaración, aunque su significación relativa sea muy reducida, e igual problema presentaría la imputación a subconceptos de los ingresos en ejecutiva.

Aunque la información sobre los ingresos y el número de declaraciones pueden obtenerse con suficiente desagregación mediante la generación de las correspondientes tablas, esta diferenciación no se traslada a los subconceptos de la aplicación contable (que, como se ha dicho, se comunica pero no se integra en MARES), que son las únicas que recogen los ingresos diferentes a los provenientes de las declaraciones (ejecutiva, actas o transferencias de otras Comunidades). Esta es la razón por la que la información recaudatoria contenida en el cuadro nº 138 no desglosa los ingresos por TPO y OS. En relación con este mismo Impuesto, las reducciones y bonificaciones van a cifra única en el impreso de liquidación, por lo que no sería posible capturar informáticamente el beneficio fiscal en que tienen origen, salvo que la clave de la declaración, como ocurre en algunos casos, vaya asociada al disfrute de un beneficio fiscal concreto.

En el ISD los elementos fundamentales del impuesto podrían desagregarse distinguiendo los ingresos derivados de adquisiciones “mortis causa” de las adquisiciones gratuitas “intervivos” que se declaran en impresos diferentes, pese a lo cual, por la misma razón antes expuesta, la CA no ha proporcionado los datos de ingresos desglosados por ambos subconceptos. Se graban en la aplicación informática las casillas resumen de los distintos tipos de bienes, sin que figure información individualizada para cada uno de los mismos. Por otro parte, no se graban de forma individualizada cada una de las reducciones sino que se incorpora a la aplicación la suma de las mismas que figura acumulada en el impreso, por lo que no es posible la obtención de datos por tipo de reducción.

Por las razones expuestas, no existen estadísticas históricas de recaudación con desagregación por subconceptos.

La aplicación MARES no dispone de sistemas de explotación de la información, del tipo data ware house u otro similar.

4. No se ha realizado desarrollo reglamentario de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios públicos, ni la ATIB tiene conocimiento de posibles previsiones al respecto.

Los servicios tributarios ofrecidos por la ATIB cuentan con portal propio en la dirección “<http://www.atib.es/>”.

Si bien, en el apartado a) de su artículo 3º, la Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 28 de diciembre de 2009, por la que se regula el procedimiento de pago y presentación de documentación con trascendencia tributaria por vía telemática y se crea el tablón de anuncios electrónico de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, define el “Portal de la ATIB” como la sede electrónica corporativa de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, por el momento el sitio no incorpora el conjunto de condiciones que exige la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, para su configuración como sede electrónica, no existiendo, en el ámbito de la CAIB, una norma reglamentaria específica de desarrollo de la mencionada Ley 11/2007, destinada a la adecuación de los correspondientes sitios web a los requerimientos que la citada Ley establece.

En la Orden de referencia se determinan las condiciones y requisitos que han de cumplir los usuarios y las entidades colaboradoras que quieran operar a través del Portal de la ATIB, regulando la presentación de documentación con trascendencia tributaria y el sistema general de pago por vía telemática, estableciendo, asimismo, los supuestos de presentación y pago telemático obligatorio en las liquidaciones por ITPAJD, así como creando el tablón de anuncios electrónico de la ATIB como instrumento de publicaciones en materia tributaria.

Con estructura y navegabilidad sistemáticas, el Portal ha sido diseñado siguiendo los criterios generales de accesibilidad definidos en el documento “Web Content Accessibility Guidelines 1.0” dictados por el World Wide Web Consortium (W3C), si bien, en sus páginas no consta mención a la acreditación del grado de accesibilidad de acuerdo con la metodología de la Web Accessibility Initiative (WAI) del W3C.

El sitio web ofrece la opción multilinguaje para los idiomas catalán y castellano y, a través de su menú superior, proporciona información respecto a los medios de contacto, así como un formulario para la presentación “on line” de consultas y sugerencias, en cuya página de origen se incluyen los medios de comunicación para la resolución de las de carácter informático o para la comunicación de incidencias relativas a su funcionamiento.

En sus páginas web, el sitio contiene información sobre: naturaleza, objetivos y funciones, órganos, estructura organizativa y funcional, normativa reguladora, carta marco de servicios y directorio de oficinas y servicios de la ATIB, incorporando, diferenciados en dos secciones independientes, los contenidos relativos a tributos locales y autonómicos, entre los que se incluyen los tributos cedidos por el Estado.

En la sección de tributos autonómicos y bajo el epígrafe de “Información tributaria autonómica”, se ofrece una amplia descripción del sistema tributario balear, con inclusión de una “Guía para no expertos”, del “Calendario del contribuyente” y una completa guía normativa, con enlace a las correspondientes normas. En la misma sección, en el apartado destinado a “Asistencia al contribuyente”, la web incluye el acceso a los programas para la valoración de inmuebles, vehículos, bienes náuticos y amarres de

embarcaciones, así como la descarga, en formato pdf, del impreso de solicitud de propuesta de valoración al Servicio de Valoraciones de la ATIB.

Con el servicio on-line del apartado "Carpeta fiscal", mediante los sistemas de autenticación CERES de la FNMT-RCM, DNle y de la Agencia Notarial de Certificación, el sitio facilita la realización de pagos de las deudas pendientes, de gestiones tributarias por vía telemática y la consulta respecto a las deudas cuya recaudación gestiona la ATIB.

El Portal cuenta con pasarela de pagos, servicio suministrado inicialmente por una entidad financiera, si bien se encuentra prevista la incorporación de otras entidades, ofreciendo el pago telemático de los modelos: 046 de Tasas, precios públicos y sanciones, otros ingresos, 048 para la liquidación de tributos, precios públicos, sanciones y otros ingresos, 600 del ITPAJD, 620 ITPAJD para la transmisión de determinados medios de transporte usados entre particulares; y, mediante certificado electrónico, para los modelos: 041 apuestas hípicas y juegos de promoción del trote, 042 rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, 043 bingos, 044 casinos de juego y 045 máquinas y aparatos automáticos, de la Tasa fiscal sobre el Juego; 610 recibos, pagarés, cheques y resto de documentos mercantiles negociados por entidades colaboradoras y 630 Letras de cambio, del AJD; 650 documento de ingreso de sucesiones, 651 de donaciones, 653 de consolidación de dominio por extinción de usufructo, 654 de autoliquidación simplificada individual y 655 de autoliquidación simplificada conjunta, por el ISD.

En todos los casos el Portal permite la descarga de los modelos y documentos de ingreso, que, en el caso de la presentación por terceros, de acuerdo con la disposición adicional primera de la Orden de 28 de diciembre, han de ser generados, exclusivamente, a través del Portal de la ATIB, facilitando la lectura óptica de los modelos y su incorporación al sistema informático de la ATIB sin necesidad de grabación.

Junto a la de los documentos de ingreso, el sitio web facilita la descarga de los siguientes modelos:

- De solicitud de certificado de pago, de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración de la CAIB, de solicitud de aplazamiento o fraccionamiento del pago de deudas de tributos propios y cedidos y de solicitudes en general ante la ATIB.
- Para la presentación y renuncia de alegaciones, para interposición de recurso de reposición y de reclamación económico-administrativa.
- Modelos de aval para la concesión de aplazamientos y fraccionamientos y para la suspensión de la ejecución de las deudas.
- Para la solicitud de devolución de ingresos indebidos, de transferencia bancaria para pagos de la ATIB y de documento individualizado de adhesión al convenio de colaboración para el pago y presentación de declaraciones por vía telemática en representación de terceros.

- Para la solicitud de información sobre el valor de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.
- De acreditación del cumplimiento de las condiciones para la aplicación de los tipos de gravamen reducidos del ITPAJD.
- Declaración de seguros de vida, y modelos de solicitud de liquidación por la Administración del ISD y de las adiciones de bienes y cancelación de usufructo.

Asimismo, el portal facilita la descarga de programa de ayuda del ISD para la confección de autoliquidaciones de los modelos 660/661, 650/654/655 y 653 del subconcepto Sucesiones y 651 y 653 de Donaciones.

El portal no cuenta con una plataforma de notificaciones.

5. Con excepción de la entrada de liquidaciones por la compraventa de vehículos usados, que se mantiene en niveles en torno al 12%, el porcentaje de presentación telemática, incluida la derivada de la confección de declaraciones mediante programas de ayuda dotados de sistemas de lectura óptica, ha experimentado apreciables incrementos respecto del ejercicio anterior, de 4,3 puntos porcentuales en el caso de las relacionados con el ITPAJD, de 8,2 puntos en Donaciones y de 13,5 puntos porcentuales en ISD.

El cuadro adjunto permite apreciar la situación de la presentación telemática en los dos últimos ejercicios.

Comunidad Autónoma de las Illes Balears
Porcentaje de presentación telemática o con matriz de puntos
Ejercicios 2008 / 2009

ITPAJD	2008	2009
MOD. 600/601/610/615/630	34,8%	39,1%
MOD. 620/621	12,0%	11,7%
ISD	2008	2009
MOD. 650	21,7%	35,2%
MOD 651	24,9%	33,0%
JUEGO	2008	2009
MOD. 042	100%	100%
MOD 043	100%	100%
MOD 045	-	-

6. No ha habido novedades en 2009 respecto de la situación de seguridad de la información propia de la Comunidad descrita en los informes de los años precedentes, basada en la Instrucción 4/2004, de 10 de mayo y en las aplicaciones de control de accesos y de seguridad de las bases de datos propias. En la actualidad el sistema prevé la utilización de claves de acceso individualizadas, sistemas de inhabilitación por no uso, obligación de cambio periódico de las palabras de paso, constancia formal de las solicitudes de alta, comunicación formal de las bajas y traslados, desconexión automática de las pantallas y constancia informática de los accesos y transacciones. Existe un modelo de comunicación individualizada al personal, con acuse de recibo, respecto a las obligaciones básicas de conservación y no comunicación de las claves, su modificación, prohibición de consultas de información por motivos ajenos al trabajo desempeñado, etc. Se está estudiando la introducción de perfiles estandarizados por áreas y por funciones. También está previsto establecer sistemas de control de accesos automatizados.

7. En relación con la seguridad de la información de la AEAT utilizada por la CAIB, en el año 2009 se ha seguido utilizando la herramienta CONTROLA. El control de accesos funcionó con fluidez y plena colaboración entre ambas Administraciones.

Durante el año 2009 se han realizado desde la CAIB 216.155 accesos (178.827 en el ejercicio precedente), lo que representa una media de 3.930 accesos por usuario.

El sistema de control seleccionó 130 accesos para auditar, de los que quedan pendientes dos. De los 128 accesos resueltos, 5 fueron justificados por el propio controlador y los restantes 123 resultaron conformes con la aclaración.

8. Al igual que en ejercicios anteriores, durante el año 2009 el acceso a las bases de datos se realizó sin problemas. El procedimiento de autorización de accesos no presenta dificultades para la Comunidad, obteniéndose con agilidad la autorización de accesos a contribuyentes residentes fuera del ámbito de la CAIB.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. En esta CA se han llevado a cabo y están en estudio diversas iniciativas que son elementos de un sistema de gestión de calidad que se va progresivamente completando.

En diciembre de 2009 se aprobó la “Carta Marco de Servicios” de la ATIB. Dicha carta está publicada en el portal de Internet de la ATIB. Por otra parte, el artículo 4 de la ley de creación de la ATIB prevé la aprobación por la Agencia de una "carta de derechos de los contribuyentes", que debe contener de una manera sistematizada los servicios que pone a disposición de los contribuyentes y los compromisos de calidad en su actuación. La misma Ley determina como principio de actuación de la ATIB el "servicio a los ciudadanos, con una atención especial a las tareas de asistencia a los contribuyentes, para reducir la presión fiscal indirecta y para facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias". La Orden de 24 de octubre de 2008, reguladora de la organización de la ATIB, encomienda al Área de Planificación, Comunicación y Relaciones con los Ciudadanos y otras Instituciones, la elaboración de la propuesta de la Carta de derechos de los contribuyentes que en la actualidad se está elaborando, y que se espera culminar en 2010. La carta de derechos, además de recoger los compromisos de la ATIB (carta de servicios) incluirá las fórmulas mediante las que los ciudadanos podrán exigir el cumplimiento de esos compromisos.

Debe destacarse también el interés que ofrece un documento en fase de elaboración (Mapa de procesos), que detalla, para cada proceso de gestión los datos básicos sobre su objeto, la legislación aplicable y los requisitos y obligaciones a cumplir por los interesados. Asimismo, se definen indicadores de seguimiento, en los que se señalan los tiempos de resolución que deben alcanzarse y otros relativos a la calidad (para valorar la relación con los ciudadanos está previsto realizar encuestas). Se incluyen también fichas comprensivas de las etapas en que se desarrolla cada proceso, así como un flujograma del mismo. Está previsto ultimar el Mapa en el curso del presente año y someterlo a la aprobación del Consejo de dirección de la ATIB.

Otra iniciativa a la que se debe hacerse referencia es la elaboración de un Plan de comunicación interna de la ATIB con el que, según se señala en su Introducción, se pretende implicar a todo el personal en los proyectos y objetivos de la organización, para lo cual, los procesos de comunicación y, por tanto, el propio Plan de comunicación, constituyen elementos esenciales (se ha elaborado el Plan estratégico de comunicación 2009 – 2010). En el Plan, para cada tipo de comunicación, se señala el órgano de origen y destino de la misma, así como la vía y la forma en que debe realizarse, con el fin de asegurar que a todas las unidades les llega correctamente la información que deben conocer.

2. Existe un procedimiento general de presentación de quejas y sugerencias, regulado por el Decreto 9/2003, de 7 de febrero. Las mismas también pueden ser

presentadas por Internet. En los Servicios de atención a los contribuyentes existen modelos a disposición de los mismos.

En general los escritos contienen referencias genéricas que no permiten determinar si se refieren a los tributos cedidos

3. En cumplimiento de lo que prevé el artículo 3.2. de la Ley 3/2008, de creación de la ATIB, se elaboró un Plan de actuaciones para 2009 en el que se identificaron tres líneas estratégicas: luchar contra el fraude fiscal, facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones e implantar una Administración tributaria de calidad. En el Plan se fijan 18 proyectos a desarrollar en 2009, prolongándose en algunos casos hasta 2010. Para cada proyecto se establecen objetivos específicos y sistemas de evaluación, adscribiéndose a una o a varias áreas funcionales. El Plan se difunde a través de la página web de la ATIB, con lo que se pretende contribuir en la transparencia de sus actuaciones.

Además del Plan de actuaciones de la ATIB, se elabora también un Plan de Inspección, así como unos criterios de actuación para el Área de Gestión.

Estos documentos contienen básicamente, líneas de actuación, no constituyendo propiamente planes de objetivo. Por otro lado, se carece de herramientas informáticas que permitan seguir el cumplimiento de los planes. Serían de gran interés que el futuro desenvolvimiento de la ATIB permitiera dotarla de las herramientas que hagan posible ese seguimiento y control. Por otro lado, la inexistencia de incentivos económicos para retribuir la productividad de los funcionarios que deben ejecutar los planes constituye también, sin duda, un obstáculo para dotar a éstos de la operatividad que sería deseable.

4. En el año 2009, al igual que en los años precedentes, la información y asistencia al contribuyente se ha prestado mediante atención presencial, telefónica y a través de la página Web. Se dispone de un Centro de atención telefónica. No existe cita previa.

La atención presencial primaria en los locales de la CAIB se presta en la planta baja del edificio, de fácil acceso al público. Tras la reciente remodelación de esta zona, se dispone de un espacio amplio, con elevada funcionalidad, en el que en la fecha de la Visita había siete puntos de información en mesas independientes. En la actualidad los puestos están especializados por materias, pero está previsto que en el futuro todos ellos sean polivalentes. Se dispone de un sistema automático de gestión de colas.

Se estima que con la actual dotación de medios, y dada la disponibilidad del programa de ayuda del ISD, se podría plantear la obligatoriedad de la autoliquidación en este Impuesto.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- **Índice de actividad:** Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio respecto a la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- **Índice de acumulación:** Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- **Índice de demora:** Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo. Estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

1. Las 4.522 declaraciones correspondientes a la campaña de Patrimonio-2007 que, de acuerdo con los datos que figuran en el cuadro nº 11, constan como recibidas en el ejercicio 2009, se corresponden con los registros adicionales incluidos en el fichero DATECO definitivo enviado por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT, recibido con fecha 22/7/2009, respecto a los que integraban el remitido con fecha 5/11/2008, cuyos datos se recogen en el informe de la Visita de Inspección del pasado año.

Ya en el ejercicio 2010, con fecha 3 de febrero, fueron recibidos en los servicios gestores de la ATIB un total de 94 declaraciones extemporáneas en soporte papel, enviadas por la Delegación Especial de la AEAT en Illes Balears con fecha 29 de enero.

Como número e importe de las liquidaciones complementarias, el cuadro nº 12 incluye, junto con las practicas como consecuencia de la revisión de las liquidaciones "paralelas", incluye las derivadas de los procedimientos de requerimiento sobre no declarantes por este impuesto realizados en vía de gestión.

La comprobación de los datos suministrados en relación con la gestión del IP resultó de conformidad.

2. El número de declaraciones recibidas en los Servicios territoriales procedentes del DIT en el ejercicio 2009 ascendió a 4.522 (cuadro nº 11), todas correspondientes a Patrimonio-2007, el 13,1% de las presentadas por obligación personal durante la campaña.

Los servicios de la ATIB emiten liquidaciones "paralelas" utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT, (cuadro nº 12), generándose durante el ejercicio 2009 un total de 264 declaraciones susceptibles de comprobación. Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" se situó en el 53,0% frente al 74,1% del ejercicio anterior.

No consta la interposición de recursos por este concepto en el periodo de referencia.

3. En la emisión de liquidaciones paralelas, junto a los filtros establecidos por la AEAT, los servicios de la Comunidad incorporan un cruce específico respecto a los valores declarados en las presentaciones por el ISD y por el ITPAJD a efectos de la verificación de la correcta incorporación de los valores de adquisición en las declaraciones por el IP.

Durante el ejercicio, se comprobaron 236 declaraciones, quedando pendientes 209, y dando lugar a 228 liquidaciones complementarias por un valor de 188 miles de euros, con un porcentaje de liquidaciones complementarias sobre revisadas del 95,6%. En relación con este ratio se ha de tener presente que, como se indica en el punto 1 del

presente apartado, las cifras relativas a las liquidaciones complementarias practicadas incluyen las derivadas de los requerimientos sobre no declarantes, así como las producidas como consecuencia de revisiones realizadas en el ejercicio precedente.

Por oficinas, se giraron 108 liquidaciones complementarias en Ibiza, por importe de 28 miles de euros, y 120 en Mallorca, por un valor total de 160 miles de euros.

4. De acuerdo con los “criterios de actuación” del área de gestión tributaria aprobada para el ejercicio 2009, las actuaciones que llevaron a cabo las OOGG en 2009 en relación con este Impuesto fueron básicamente, las siguientes:

- Gestión de las liquidaciones paralelas remitidas por la AEAT: liquidación de recargos, depuración de errores que se detectan, verificación de la competencia (residentes y no residentes) y límite conjunto IRPF – IP.
- Regularización de no declarantes o de declarantes con discrepancias detectadas mediante cruces (de la BDN y cruce realizado por la ATIB con las declaraciones del modelo 600);

Como consecuencia de la explotación de los cruces realizados por la AEAT y puestos a disposición de la CA, hay constancia del envío de 115 requerimientos en Eivissa, según la información proporcionada por los servicios competentes, de los que se derivaron 108 liquidaciones.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. La información contenida, tanto en el presente apartado, como en los cuadros 14 a 42 del anexo estadístico, referida, en todo caso, a número de expedientes, se corresponde con la obrante en la aplicación centralizada MARES.

Por el momento, la aplicación gestora no facilita información desagregada de los recursos tramitados por tipo de recurso y sentido de la resolución, ni sobre la gestión de las tasaciones periciales contradictorias solicitadas, a las que se refieren los cuadros 70 y 71, datos que proceden, en el caso de la OG, del desglose desarrollado manualmente por la Sección de Sucesiones y Donaciones, y, en el de las OOLL, de la información remitida por éstas respecto a la gestión del ejercicio.

En relación con los datos relativos a la gestión desarrollada por la Oficina Liquidadora del Registro Mercantil de Palma, cabe indicar que ésta no tiene competencias liquidadoras en el ámbito del ISD, refiriéndose la información contenida en el cuadro 24, a 19 expedientes presentados en la oficina y remitidos a la competente para su tramitación.

Con excepción de la corrección de un pequeño error de transcripción en las tasaciones periciales despachadas por la OL en Eivissa, la comprobación de los datos resultó de conformidad.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 14, 15 y 16).

Comunidad Autónoma de las Illes Balears
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicios 2008 / 2009

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.008	2.009	Var %	2.008	2.009	Var %	2.008	2.009	Var %	2.008	2.009	Var %
Oficinas Gestoras	4.650	5.159	10,9	5.115	5.211	1,9	4.607	3.582	-22,2	5.158	6.788	31,6
Oficinas Liquidadoras	5.450	1.451	-73,4	5.254	5.037	-4,1	9.253	5.501	-40,5	1.451	987	-32,0
Total	10.100	6.610	-34,6	10.369	10.248	-1,2	13.860	9.083	-34,5	6.609	7.775	17,6

A fecha fin de ejercicio, el 7,8% de los expedientes se encontraba en valoración, el 1,6% pendiente de aportación de datos y el 90,6% pendiente por otros motivos.

Con una leve reducción del 1,2% en la entrada de documentos, derivada del aumento del 1,9% en la OG y del descenso en un 4,1% en las OOLL, la disminución del 34,5% en el despacho, (22,2% en las OG y del 40,5% en las OOLL), ha dado lugar a un aumento del 17,6% en los expedientes pendientes, si bien, con una evolución muy

diferente entre oficinas, con un incremento del 31,6% en la OG y una disminución del 32,0% en las OOLL.

En consecuencia, el índice de demora para el conjunto de la Comunidad aumenta desde 5,7 a 10,3 meses, con 22,7 meses en la OG y 2,2 meses en OOLL (13,4 meses en la OG y 1,9 meses en OOLL en 2008).

Las declaraciones recibidas durante el ejercicio por las OOLL representaron el 49,2% del total de la Comunidad (50,7% en 2008).

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 17, 18, 19 y 20).

Sobre el total de los presentados, los expedientes sin autoliquidación representaron el 8,9% en el conjunto de oficinas de la Comunidad, el 5,6% para la OG y el 12,3% para las OOLL (8,3%, 5,8% y 10,8% del total, en el año 2008). Destaca, entre las OOLL el porcentaje de presentación de expedientes a liquidar en Ibiza, con un 54,2% sobre el total de entradas, y que aumenta con relación al ejercicio anterior, 46,8% en 2008.

El índice de demora en la tramitación de los expedientes presentados a liquidar disminuyó desde 5,2 meses en 2008 hasta 3,9 meses en 2009, reducción que se produce tanto en la OG, en la que desciende de 11,8 a 7,8 meses, como en las OOLL que minoran su demora de 2,6 a 1,9 meses.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 21, 22, 23 y 24).

Los expedientes autoliquidados representaron el 91,1% de los presentados en la CAIB, el 94,4% en el caso la OG y el 87,7% en las OOLL (91,7%, 94,2% y 89,8%, respectivamente, en 2008).

En lo que se refiere a los indicadores de gestión, en el conjunto de la CA el índice de actividad en la tramitación de los expedientes autoliquidados experimenta un sensible descenso respecto al alcanzado en 2008, 52,0% frente al 67,6%, con una demora de 11,1 meses por 5,8 meses en el ejercicio precedente.

En la OG el índice de actividad disminuyó del 47,0% al 33,0%, con un incremento de la demora en meses, que pasó de 13,5 a 24,3 meses. Por su parte, el índice de actividad de las OOLL disminuyó desde el 86,8% al 84,5%, aumentando la demora de 1,8 a 2,2 meses.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 25, 26 27 y 28).

Respecto del total de los presentados a liquidar en la OG, el número de expedientes que fueron despachados con liquidación durante el ejercicio, incluidas, en su caso, las segundas tramitaciones giradas con liquidación complementaria sobre valores comprobados posteriores a las provisionales sobre valores declarados, ascendió a 259, por importe de 9.793 miles de euros (198 expedientes por 7.423 miles de euros en 2008);

y, en las OOLL, a 430 expedientes, por importe de 4.814 miles de euros (390 por 4.985 miles de euros en el ejercicio anterior).

El número de expedientes despachados con liquidación representó el 75,5% del total de los presentados a liquidar; 89,0% en el caso de la OG y 69,1% en las OOLL, (68,1%, 66,4% y 69,0%, respectivamente, en el ejercicio anterior); y el 67,8% de los despachados en el ejercicio, 75,3% entre la OG y 64,0% en las OOLL (59,5%, 70,0% y 55,2%, en 2008); porcentajes que, en todo caso, han de ser matizados por la presencia de las duplicidades en el cómputo de los despachados con liquidación a la que se ha hecho referencia en el párrafo anterior.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 29, 30, 31 y 32) sobre expedientes con autoliquidación.

Los expedientes autoliquidados que fueron despachados con liquidación complementaria durante 2009 por la OG ascendieron a 596, por importe de 6.477 miles de euros, (586 expedientes por 6.052 miles de euros en 2008); y en las OOLL, a 957, por importe de 5.301 miles de euros, (1.159 por valor de 9.693 miles de euros en 2008).

El 18,4% de los expedientes autoliquidados despachados por la OG y el 19,4% de los correspondientes a OOLL lo fue con liquidación complementaria (13,6%, en ambos casos, en 2008).

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 33 a 42)

Comunidad Autónoma de las Illes Balears
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicios 2008 / 2009

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.008	2.009	Var %	2.008	2.009	Var %	2.008	2.009	Var %	2.008	2.009	Var %
Oficinas Gestoras	5	42	740,0	67	134	100,0	30	144	380,0	42	32	-23,8
Oficinas Liquidadoras	36	19	-47,2	141	93	-34,0	157	94	-40,1	20	18	-10,0
Total	41	61	48,8	208	227	9,1	187	238	27,3	62	50	-19,4
Impugnación de valor	39	56	43,6	169	171	1,2	151	183	21,2	57	44	-22,8

Con relación al ejercicio anterior, se produce un incremento del 9,1% en los recursos entrados, derivado del aumento, en un 100,0%, de los recursos presentados ante la OG y de la disminución, en un 34,0%, de los interpuestos ante las OOLL.

En cuanto a su tipología, destacan los recursos de reposición con impugnación de valor, que suponen el 75,3% de los presentados, 73,9% en la OG y 77,4% en OOLL, mientras que los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras sin impugnación de valor representan el 24,7%, 26,1% en la OG y 22,6% en las OOLL. Durante el ejercicio no consta la presentación de solicitudes de rectificación de errores ni de recursos contra actos ajenos a la liquidación tributaria.

El porcentaje de estimación, total o parcial, (cuadros nº 36, 37 y 38), alcanza el 65,1% del conjunto de de los recursos despachados, ligeramente superior al 62,6% de estimaciones producido en 2008; y, en el caso específico de las impugnaciones de valor,

el 65,6%, con un 62,7% en la OG y un 69,9% en las OOLL, similar al 66,2% del ejercicio anterior.

La relación entre el número de recursos presentados y el de expedientes tramitados con liquidación complementaria alcanza el 14,6%, (11,9% en 2008), 22,5% en la OG y 9,7% en las OOLL. Comparados con el conjunto de expedientes despachados con liquidación administrativa, tanto autoliquidados como presentados a liquidar, estos porcentajes se sitúan en el 10,1% para el conjunto de la CA, en el 15,7% en el caso de la OG y en el 6,7% en las OOLL.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 70 y 71)

En 2009 fueron solicitadas 53 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente del 15,9%, en el que se produjeron 63 entradas.

Se tramitaron 50 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 84,7% (92,3% en 2008). A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 9 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 2,2 meses (1,0 meses en 2008).

3. En materia de gestión informática del ISD, existen programas de ayuda, descargable desde el portal de Internet de la ATIB, que permite confeccionar la autoliquidación del impuesto en sus modalidades de sucesiones y donaciones.

Una vez realizado el pago, debe presentarse en las oficinas la declaración el modelo de declaración a los efectos de la correspondiente anotación, si bien existe la posibilidad de que el interesado solicite del Notario la presentación de la escritura por vía telemática.

4. De acuerdo con los "Criterios de actuación" aprobados, la comprobación en vía de gestión del ISD incluye las siguientes actuaciones:

- Grabación y validación de las declaraciones tributarias.
- Selección de expedientes para su remisión al servicio de valoraciones cuando la diferencia en la cuota presunta supere los 150 euros por contribuyente.
- Verificación y seguimiento de las solicitudes de aplazamiento de la presentación.
- Realización de comprobaciones limitadas orientadas a:
 - la verificación del patrimonio preexistente (en servicios centrales mediante consulta a BDN y en el resto de las oficinas con la información del IP);
 - la verificación del patrimonio declarado (con los mismos instrumentos); y,

- la verificación de los movimientos bancarios previos a la defunción (mediante el análisis de los extractos bancarios que deben aportar los contribuyentes).

No se utilizan en gestión filtros informáticos ni está establecido ningún sistema de control sistemático sobre la no realización de actos de disposición respecto de los bienes acogidos a determinados beneficios fiscales.

En algún caso excepcional se han aplicado sanciones.

5. De acuerdo con los datos facilitados por el Jefe de Departamento de Aplicación y Revisión Tributaria de la ATIB, durante el ejercicio 2009 fueron despachados por la OG 69 expedientes con declaración de prescripción y 75 por las OOLL, un 1,9% y un 1,4%, respectivamente, del total de los expedientes finalizados en el ejercicio.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. La información contenida en el presente apartado y en los cuadros estadísticos 43 a 68 del anexo estadístico, referida, en el caso del ITPAJD, a número de autoliquidaciones, cuenta con similar procedencia a la que se ha hecho referencia en el punto 1 del apartado 2.1.2, siéndole de aplicación las consideraciones realizadas respecto al ISD.

Junto a las entradas por el subconcepto OS, para cuya gestión y liquidación resulta competente, la información relativa a la gestión desarrollada por la OL del Registro Mercantil de Palma, incluye las entradas producidas por los restantes conceptos del Impuesto, en los que, como ocurre en el caso del ISD, la oficina actúa como mera receptora de las autoliquidaciones, remitiendo los expedientes a la que resulte competente a efectos de su tramitación.

Con ocasión de la Visita se efectuaron puntuales rectificaciones sobre la información recibida en relación con la gestión de recursos desarrollada por las OOLL.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 43 a 46).

Comunidad Autónoma de las Illes Balears
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD
Ejercicios 2008 / 2009

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.008	2.009	Var %	2.008	2.009	Var %	2.008	2.009	Var %	2.008	2.009	Var %
Oficinas Gestoras	67.485	47.213	-30,0	84.542	81.211	-3,9	104.839	70.453	-32,8	47.188	57.971	22,9
Oficinas Liquidadoras	32.802	15.129	-53,9	85.224	77.923	-8,6	102.898	86.954	-15,5	15.128	6.098	-59,7
Total	100.287	62.342	-37,8	169.766	159.134	-6,3	207.737	157.407	-24,2	62.316	64.069	2,8

A fecha fin de ejercicio, el 2,3% de los expedientes se encontraba en valoración, el 0,5% pendiente de aportación de datos y el 97,2% pendiente por otros motivos. El 33,9% de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 66,1% con liquidación (31,6% y 68,4%, respectivamente, en 2008).

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 24,2%, 32,8% en la OG y 15,5% en las OOLL, alcanzando la demora media 4,9 meses, resultante de 9,9 meses en la OG y 0,8 meses en las OOLL (3,6, 5,4 y 1,8 meses, respectivamente, en 2008).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 47, 48 y 49 y 50)

El número total de autoliquidaciones con liquidación por la compraventa de vehículos usados presentadas durante 2009 en la OG ha sido de 21.902, con un descenso del 6,6% respecto de las 23.451 entradas en 2008, mientras que en las liquidadoras fueron 19.580, un 5,7% inferiores a las 20.757 entradas en 2008, resultando una entrada global en la CAIB de 41.482 autoliquidaciones, lo que supone un descenso del 6,2% respecto de las 44.208 presentadas en 2008.

En la actualidad, la gestión de las liquidaciones relativas a vehículos usados, se desarrolla con agilidad, a pesar del elevado número de declaraciones que se presentan. Se ha habilitado un punto de recepción específico para las declaraciones que tienen entrada en las oficinas. El funcionario que las recibe genera una liquidación (en pdf) en el acto de la presentación, que el contribuyente puede abonar en el acto, mediante tarjeta bancaria, si su importe es inferior a 1.800 euros, o acudir a una entidad colaboradora.

Se halla en preparación un convenio con la Dirección General de Tráfico, que se espera suscribir en 2010, que permitirá la conexión de las OOGG con Tráfico para descargar los datos relativos al vehículo necesarios para la liquidación. Una vez acreditado el pago, las OOGG remitirán telepáticamente a Tráfico la correspondiente comunicación para que pueda procederse al cambio de titularidad.

Por otro lado, en las OOGG y en Tráfico existen máquinas que permiten al propio contribuyente hacer personalmente la liquidación. Estas liquidaciones son posteriormente revisadas en la oficina gestora del Impuesto, dando lugar a liquidaciones complementarias cuando se detectan diferencias.

En la actualidad no se lleva a cabo un control sistemático y completo de la venta en el plazo de 1 año de los vehículos adquiridos por compraventistas, aunque se está considerando la posibilidad de implantarlo en el futuro. Únicamente se verifican algunas declaraciones que se seleccionan a estos efectos.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 51 a 54)

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2009 fueron despachadas 27.627 autoliquidaciones con liquidación en la OG y 41.347 en las OOLL. Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 19.933 y a 3.469, respectivamente.

El índice de actividad en la OG alcanzó el 56,7%, (70,1% en 2008), aumentando la demora de 5,1 a 9,1 meses; y en las OOLL el 91,4%, (82,4% en el ejercicio anterior) disminuyendo la demora de 2,6 a 1,1 meses. Para el conjunto de oficinas, el resultado de estas oscilaciones supuso un leve descenso en la tasa de actividad, que se situó en el 73,4% frente al 76,1% de 2008 y una demora de 4,3 meses por 3,8 meses en 2008.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 55 a 58)

Las 1.562 liquidaciones complementarias practicadas en 2009 por la OG significaron un importe de 3.236 miles de euros, mientras que las 3.219 giradas por las OOLL alcanzaron un valor total de 8.938 miles de euros. En relación con 2008, en la OG se produjo una disminución del 41,8% en el número de liquidaciones y del 40,0% en el importe de la deuda liquidada, y en las OOLL del 28,8% en el número y del 28,1% en el importe.

En el caso de las transmisiones de vehículos usados, que suponen el 16,7% de las liquidaciones complementarias practicadas en el ejercicio, pero sólo el 1,0% de su importe, las despachadas por la OG fueron 522, por valor de 95 miles de euros, y, 275 en las OOLL, por 31 miles de euros. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este subconcepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación se situó en el 2,2%, 3,3% en el caso de la OG y 1,3% entre las OOLL.

En lo que se refiere a las demás transmisiones y AJD, 83,3% de las practicadas y 99,0% de su importe, el porcentaje que significaron las liquidaciones complementarias sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, ascendió, en el caso de la OG al 3,8%, y en las OOLL al 7,1% (4,1% y 8,3%, respectivamente, en 2008).

Según la estimación realizada por los servicios competentes de la ATIB, la mayor parte de las liquidaciones complementarias practicadas por las OOGG, por conceptos distintos del de transmisión de vehículos usados tienen por causa las comprobaciones de valor realizadas (en torno al 95%).

e) Gestión de recursos (cuadros nº 59 a 68)

Comunidad Autónoma de las Illes Balears
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD
Ejercicios 2008 / 2009

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.008	2.009	Var %	2.008	2.009	Var %	2.008	2.009	Var %	2.008	2.009	Var %
Oficinas Gestoras	66	49	-25,8	92	72	-21,7	109	70	-35,8	49	51	4,1
Oficinas Liquidadoras	18	12	-33,3	217	183	-15,7	223	179	-19,7	12	16	33,3
Total	84	61	-27,4	309	255	-17,5	332	249	-25,0	61	67	9,8
Impugnación de valor	81	46	-43,2	151	107	-29,1	186	100	-46,2	46	53	15,2

Con respecto al ejercicio anterior se produce un descenso del 17,6% en los recursos entrados, resultante de un descenso del 21,7% en la OG y del 15,7% en las OOLL.

En la OG, el índice de actividad en su tramitación se situó, en el 57,9%, (69,0% en 2008), aumentado la demora de 5,4 a 8,7 meses; y, en las OOLL, en el 91,8%, frente al 94,9% del ejercicio anterior, con un incremento de la demora desde 0,6 meses en 2008 a 1,1 meses en el ejercicio de referencia.

En cuanto a su tipología, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras sin impugnación de valor, que suponen el 57,6% de los presentados, 45,8% en la OG y 62,3% en las OOLL; mientras los que impugnan el valor comprobado suponen el 42,0% del total, 54,2% en la OG y 37,2% en las OOLL. En el ejercicio tuvo entrada 1 único recurso por otros actos administrativos no relacionados con la liquidación tributaria, no constando la presentación de solicitudes de rectificación de errores a instancia de particulares.

El porcentaje de estimación del total de los recursos presentados, (cuadros nº 62, 63 y 64), alcanza el 35,3%, aumentando respecto a 2008 en el que se situó en el 32,2%, y, en el caso específico de las impugnaciones de valor, el 50,0%, (38,7% en 2008), con un 45,5% en la OG y un 52,2% en las OOLL.

La relación entre el número de recursos presentados y el del total de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,3%, 4,6% en la OG y 5,7% en OOLL (4,3%, 3,4% y 4,8%, respectivamente en 2008).

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 69, 72 y 73)

Durante 2009 fueron solicitadas 29 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 19,4% respecto a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 33, situándose el índice de actividad en su resolución en el 76,7% (75,9% en 2008). El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio disminuyó en un 28,6% hasta situarse en 10 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 3,6 meses (3,8 meses en 2008).

3. De acuerdo con los “Criterios de actuación” aprobados, la comprobación en vía de gestión del ITP-AJD incluye las siguientes actuaciones:

- Grabación y validación de las declaraciones tributarias.
- Selección de expedientes para su remisión al servicio de valoraciones cuando la diferencia en la cuota presunta supere los 150 euros de importe por contribuyente.
- Comunicación a los servicios de Inspección (ATIB y AEAT mediante diligencia de colaboración) de los expedientes de préstamos entre particulares cuando superen los 300.000 euros de importe.
- Control de liquidaciones caucionales (vehículos y VPO)
- Realización de comprobaciones limitadas orientadas a:
 - La existencia de diferencias en base imponible (valoración de bienes, hipotecas, actos sujetos a AJD, etc.)

- Verificación de hechos imponibles no declarados o declarados con irregularidades, con especial atención a los actos derivados de situaciones de insolvencia (fianzas, dación en pago y para pago de deudas).

La aplicación de sanciones en vía de gestión es excepcional.

No se utilizan en gestión filtros informáticos para el control del cumplimiento de las condiciones para la aplicación de determinados beneficios fiscales.

4. A diferencia de años anteriores, en 2009 se recibió información de la AEAT relativa al pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio (se había solicitado en el CTDGT). También se recibe de las entidades bancarias los correspondientes ejemplares del modelo 610. El seguimiento de estas declaraciones está atribuido a los servicios de Inspección. En 2009 no se instruyó ningún acta por este concepto.

5. En relación con las obligaciones formales en cumplir por los notarios, se dictó la Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de 23 de marzo de 2004, por la que se aprobó el modelo informatizado 160 de índices notariales, declaración informativa a efectos tributarios y se dictaron normas para su gestión y presentación.

Hasta el año 2003 los notarios remitían trimestralmente y en papel los listados de los protocolos, en la forma explicada en el informe del año precedente. En la actualidad esta información es remitida centralizadamente en soporte informático a la CAIB (la reciben los servicios de Inspección) procediéndose a cargar en MARES y efectuar el cruce con las declaraciones presentadas para realizar la selección de las comprobaciones a realizar, sin que se hayan registrado incidencias o problemas para la lectura de dicha información.

Como se ha señalado antes, cuando lo solicitan los interesados, los Notarios remiten las escrituras por vía electrónica.

Durante 2009 la ATIB realizó la depuración y control de los índices notariales correspondientes al 4º trimestre de 2006 y 1º del 2007, de la que se obtuvo el siguiente resultado:

- Documentos no presentados, 308, de los que fueron seleccionados 60 para comprobación.
- Documentos regularizados, 19, con una deuda tributaria por importe de 191.556 euros.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras

1. Si bien, durante el ejercicio 2009 el 49,2% de las declaraciones por el ISD y el 49,0% de las relativas al ITPAJD, (50,7% y 47,4% en 2008) se presentaron en las OOLL, de acuerdo con los datos facilitados por la Intervención general de la CAIB, su incidencia en cuanto a los ingresos recaudados en el ejercicio resultó sensiblemente inferior: 13,1% de la recaudación aplicada por ISD, el 16,0% de los ingresos por ITP y el 12,8% de los derivados del AJD, (12,9%, 17,4% y 15,3%, respectivamente en el ejercicio anterior).

Hasta 1/1/2010, fecha en la que se hizo efectiva la denuncia del Convenio con los Registradores y la ATIB asumió la gestión tributaria que hasta entonces tenía encomendada las OOLL, el control de estas oficinas era realizada, además de mediante las Visitas anuales en que se hace referencia en el siguiente epígrafe, mediante los accesos a sus sistemas de información desde la ATIB, al estar implantada la aplicación MARES en todas las OOLL. De esta forma resultaba posible acceder a los datos estadísticos de gestión y a expedientes concretos tramitados en dichas Oficinas.

Por otra parte, y según estaba previsto en el Convenio vigente hasta la indicada fecha, la CAIB fijaba a las OOLL determinados ratios cuantitativos, como eran, plazos de tramitación, demoras máximas admisibles, personal que debía estar dedicado a la gestión, etc. Una parte de la retribución que percibían las OOLL estaba ligada al cumplimiento de estos ratios, que se comprobaban mediante el acceso informático a sus sistemas de información y a través de las Visitas anuales.

2. En 2009 se visitaron las nueve OOLL existentes. La realización de las Visitas estuvo encomendada al personal del Área de Auditoría, Producción Estadística e Inspección de Servicios, y de ellas se levantó acta con el resultado de las actuaciones, en las que se recogen con detalle todos los aspectos relativos a la gestión tributaria desarrollada por dichas oficinas, lo que permite disponer de una amplia información cuantitativa y cualitativa sobre su funcionamiento.

3. Dada la denuncia del Convenio con los Registradores a que se ha hecho referencia, en esta CA no se ha abordado la situación planteada por la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 12/11/2009 sobre la sujeción al IVA de los servicios prestados por los Registradores.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. Las funciones de coordinación en esta Comunidad Autónoma de las relaciones con las restantes Comunidades en materia de aplicación de los puntos de conexión de los tributos cedidos, realización de las transferencias de fondos a que hubiere lugar, reclamación de expedientes, etc., han venido siendo ejercidas por la jefatura del Servicio de la Tasa de Juego hasta la creación de la ATIB. En la actualidad dichos cometidos han sido asignados al Servicio que tiene encomendada la gestión del ITPAJD.

Como se indicó en el informe anterior, la Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de 6 de junio de 2006, aprobó el modelo 690 relativo a la "Relación de operaciones sujetas al ITP-AJD y al ISD declarados en otras CC.AA, cuyo rendimiento corresponda a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears". Este modelo debía ser presentado por los Registradores en cuyos Registros se presentasen a inscripción actos o contratos sujetos al ITPAJD o al ISD en los que el pago o presentación de las correspondientes declaraciones tributarias hubiera tenido lugar en una CA distinta a la de las Illes Balears. Esta situación fue modificada por la Ley 6/2007, de 27 de diciembre a que se hace referencia en el siguiente epígrafe:

El cuadro nº 131 del presente informe recoge los datos relativos a las transferencias efectuadas y recibidas por la CAIB durante el ejercicio 2009 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos del Estado, de acuerdo con la información suministrada por la Intervención General de la CAIB. Con ocasión de la Visita, los Servicios de la Intervención General facilitaron información actualizada respecto de las remesas recibidas.

El número de transferencias enviadas en 2009 como consecuencia de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAIB ascendió a 81 por un importe total de 407 miles de euros, (4 transferencias por 407 miles de euros en 2008). El mayor volumen correspondió a Cataluña, con 158 miles de euros, seguida de Andalucía y de las remitidas al Estado, con 99 y 75 miles de euros, respectivamente.

Durante el ejercicio se recibieron un total de 180 expedientes declarados en otras Comunidades por un importe total de 1.675 miles de euros, con una disminución del 71,0% en su número y del 65,8% en el importe respecto a los recibidos en 2008. Los fondos procedentes de la Comunidad de Madrid, con 891 miles de euros, de Cataluña con 583 miles de euros y de Andalucía con 159 miles de euros, constituyen el 97,5% del total de remesas recibidas en el periodo.

En lo que se refiere a los datos disponibles por los servicios de gestión, de acuerdo con la información remitida por la ATIB, con fecha 9/2/2010 al Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales (DOPRI) de la AEAT, durante el

ejercicio 2009 fueron detectados 150 expedientes declarados en la CAIB competencia de otras CCAA por un importe total de 733 miles de euros, de los que 268 miles de euros correspondían a Andalucía, 205 miles de euros a Cataluña y 115 miles de euros a Madrid, mientras que las incompetencias detectadas sobre hechos imposables presentados en otras CCAA que se consideran competencia de la CAIB fueron 1.247, por un importe total de 5.172 miles de euros, de los que 2.971 miles de euros constan como presentados en la CA de Madrid, 1.125 miles de euros en la de Cataluña y 596 en la de Andalucía.

2. La Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y económico – administrativa, estableció que, a partir de 1/1/2008, los pagos realizados por el ITPAJD y el ISD realizados a órganos de recaudación ajenos a la CAIB (salvo existencia de convenio) no liberan al deudor de su obligación de pago ante la Administración tributaria autonómica, con lo que no cabrá admitir los documentos a su inscripción registral. Con esta medida se ha pretendido evitar la inscripción de documentos liquidados en otras CC.AA incompetentes por aplicación de los puntos de conexión. Como consecuencia de esta norma, que introdujo el cierre registral en esta CA, los expedientes en los que se puso de manifiesto incompetencias por razón de los puntos de conexión se tramitaron de la forma siguiente, en función de la fecha de devengo:

– Cuando la competencia es de otra CA:

- Si el devengo es anterior a 2008, se procede al envío del expediente y transferencia del ingreso a la CA competente;
- Si el devengo es posterior a 1/1/2008, se remite el expediente a la CA competente y se devuelve de oficio al contribuyente el importe ingresado con intereses de demora.

– Cuando la competencia es de la CAIB:

- Si el devengo es anterior a 2008, se da de alta el expediente y se remite a la oficina que corresponda.
- Si el devengo es posterior a 1/1/2008, si el ingreso realizado en otra CA se remitió a la CAIB se envía el expediente a la oficina competente para su liquidación y, en caso contrario, se remite al Servicio de Inspección.

Si se ha producido una duplicidad de ingreso en la CAIB y en otra CA, el contribuyente debe solicitar la devolución de ingresos a la CA incompetente, a la que debe devolver la cantidad ingresada en la CAIB si aquella CA ya remitió el ingreso que se había realizado a la misma.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. Hasta el año 2008 no ha existido en la CAIB una unidad que tenga a su cargo la centralización de las relaciones con los Tribunales Económico-Administrativos, de forma que han sido cada una de las oficinas que dictan actos administrativos en la OG y las distintas OOLL las que han venido realizando directamente la remisión al TEAR de los expedientes objeto de reclamación, conforme a sus propios criterios. Esta situación deberá modificarse en el futuro, dado que la Orden de 24 de octubre de 2008, que regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB, ha previsto que estas relaciones se centralicen en el Área de Resolución de recursos y Relaciones con los Tribunales, a la que, de forma específica, se encomienda la función de preparar, en coordinación con los órganos y unidades de la ATIB afectados, el expediente que deba remitirse a los órganos competentes para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas y a los órganos jurisdiccionales. Aun cuando en la fecha de la Visita no se había llevado a cabo en la práctica esta reasignación de cometidos, está previsto que la misma opere cuando el Área a la que se le encomienda este suficientemente dotada de personal para que pueda asumirlos.

No está previsto en la actualidad la recepción de reclamaciones o el envío de expedientes al TEAR por vía telemática.

Durante el año 2009 no se ha producido la anulación de ningún acto al amparo de lo previsto en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria.

El plazo medio de remisión de las reclamaciones al TEAR (siempre en soporte papel) ha sido en el año 2009 de 25 días (27 días en 2007), dato referido al total de las reclamaciones. Este plazo es diferente según se trate del procedimiento general (31,9 días) o del abreviado (19 días). Estos plazos son sensiblemente inferiores a la media de los correspondientes a todas las CCAA en ese ejercicio.

2. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad, se ha visto reducido desde las 622 presentadas en 2000 hasta las 488 del ejercicio 2009.

Comunidad Autónoma de las Illes Balears
Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas
por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad
Ejercicios 2000 / 2009

Servicio Territorial	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009
Baleares	622	563	440	405	346	532	408	365	444	488
Total	622	563	440	405	346	532	408	365	444	488

Del total de las reclamaciones entradas en 2009 (cuadro nº 78), 290 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITPAJD, el 59,4% del total y 154 y un 31,6% al ISD. En

el ejercicio se interpuso una única reclamación como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el IP, mientras que no se registraron entradas relacionadas con la Tasa sobre el Juego. Por último, las 43 reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio constituyeron el 8,8% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

Por otro lado, el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras relacionadas con el ITPAJD, (cuadro nº 79), supone el 51,0% del total de las entradas por este concepto, superior al 36,6% que representan las actuaciones inspectoras. Estos mismos porcentajes en lo referente al ISD se sitúan en el 85,1% y en el 12,3% respectivamente, mientras que la única interpuesta en relación con el IP, lo fue contra actuaciones gestoras. En las reclamaciones presentadas contra actos del procedimiento recaudatorio, el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 60,5% del total de entradas por esta causa.

A 31/12/2009 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 771 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 158 expedientes, un 25,8% respecto de las existentes a 1 de enero. El 63,9% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 28,3% al ISD, el 7,7% a actos relacionados con el procedimiento recaudatorio y el 0,1% restante al IP.

En un 39,7% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, 27,6% con estimación total y 12,1% estimadas parcialmente, porcentaje similar al del ejercicio 2008, en el que las estimaciones alcanzaron el 39,6% del despacho. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 47,4% en el caso del ISD y en el 37,0% en las interpuestas por ITPAJD. En el caso del IP el porcentaje alcanzó el 50,0% y en las relativas a actos del procedimiento recaudatorio el 31,6%.

Las 167 reclamaciones desestimadas representaron el 50,6% de las resueltas (51,6% en 2008).

3. De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 47,3% del total de las entradas en 2009, incrementándose levemente respecto a las presentadas en 2008, ejercicio en el que significaron el 41,0% de la entrada.

El 44,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas, el 27,0% en su totalidad y el 17,6% parcialmente, frente al 60,5% en el ejercicio anterior, mientras que el 43,2% fueron desestimadas, (29,5% en 2008).

En materia de comprobación de valores, tanto el TEAR como el TSJ consideran, en general, suficientemente motivadas las valoraciones realizadas por los servicios de la ATIB.

Por lo que se refiere a la problemática relativa a las valoraciones de las obras nuevas, en las que, según de indicó en informes anteriores, el TSJ y, siguiendo su

criterio, el TEAR, no aceptaban el sistema seguido por los órganos gestores de incrementar el valor de la construcción en el 35% por conceptos de gastos generales, beneficio industrial y honorarios de técnicos, este criterio ha sido posteriormente modificado por el TSJ (Sentencia de 26/6/2009), siguiendo el TEAR en la actualidad esa nueva línea del TSJ, por lo que viene confirmando las valoraciones realizadas por la CAIB.

2.1.7. Tasa del Juego.

1. Con excepción de los relativos al subconcepto máquinas recreativas, referidos a los contraídos por trimestre, la información contenida en el presente apartado y en los cuadros 74 a 76 del anexo estadístico en relación con los importes de los diferentes subconceptos de la Tasa sobre el Juego, cuya gestión se halla integrada dentro de la aplicación MARES, se corresponde con la existente en la Intervención General de la CAIB respecto a los ingresos recaudados durante el ejercicio 2009 de acuerdo con sus respectivas "Relaciones de Ingresos por Modelo/Concepto".

Siguiendo este criterio, y del mismo modo que en informes anteriores, en el caso de los Casinos se incluyen los devengos ingresados en el ejercicio, cuarto trimestre del año 2008 y tres primeros trimestres de 2009. Por otra parte, el Casino de Ibiza, actualmente en concurso de acreedores de acuerdo con la información facilitada por los servicios de la ATIB, durante el ejercicio 2009 ha venido presentando sus autoliquidaciones trimestrales sin ingreso, acompañadas de petición de aplazamiento, por un importe total de 1.802 miles de euros, correspondiendo los importes computados tanto en el presente apartado como en el anexo, a los ingresos efectivamente realizados por los casinos de Mallorca y Menorca.

Durante la visita, de acuerdo con los criterios generales establecidos para su cómputo, fueron modificados los datos previamente facilitados por la ATIB en relación con el número de autoliquidaciones presentadas por máquinas recreativas, inicialmente referidos al número de empresas operadoras, ajustándolos al número total de máquinas liquidadas.

2. La CAIB tiene competencias normativas en materia de juego.

No se han dictado en el año 2009 normas en la materia distintas a las de carácter fiscal a que se hace referencia en otro apartado de este informe.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 74 a 77.1):

a) Casinos de juego - (cuadro nº 74).

En la Comunidad existen 3 casinos autorizados. Durante 2009 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que, excluidas las correspondientes al Casino de Ibiza, presentadas sin ingreso y con petición de aplazamiento por valor de 1.802 miles de euros, han supuesto un importe de 2.936 miles de euros, cifra que, comparada con la del ejercicio anterior, supone una disminución de 1.499 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 74).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2009 en el conjunto de la Comunidad fueron 9, una menos que en el ejercicio anterior, habiendo estado todas operativas,. Fueron vendidos 29.982 miles de cartones, frente a 32.507 miles de cartones vendidos en 2008, y la recaudación alcanzó 15.444 miles de euros frente a los 20.364 miles de euros del ejercicio anterior.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 75).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-09 en la CAIB han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 7.811 en 31-12-08 a 6.688 en fin de 2009, lo que supone un descenso del 14,4%; esta disminución que, de acuerdo con la información facilitada, tiene carácter general, afecta en mayor o menor medida al conjunto de empresas del sector, no habiéndose registrado bajas de empresas operadoras que supongan una participación relevante en el número de máquinas censadas.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 31.232, por importe de 27.990 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior ascendió a 28.548 miles de euros, lo que supone una disminución del 2,0% en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 76).

En la Comunidad se concedieron 36 autorizaciones para la celebración de otros conceptos relacionados con la Tasa sobre el Juego, 16 sobre Apuestas, 2 sobre Rifas y Tómbolas, y 18 sobre Combinaciones aleatorias. El total ingresado ascendió a 96 miles de euros, inferior en un 32,9% a los 143 miles de euros ingresados por otros conceptos de la Tasa del Juego en 2008.

e) Recursos (cuadro nº 77).

Durante 2009 se interpusieron 5 recursos de reposición, todos presentados contra la desestimación de peticiones de aplazamiento por el subconcepto maquinas recreativas.

Todos los recursos fueron desestimados, alcanzando la Comunidad un índice de actividad en su resolución del 100% .

4. Tal como se ha señalado en el informes anteriores, el control establecido sobre empresas operadoras de máquinas recreativas se efectúa sólo sobre aquellas que aparecen autorizadas en el censo elaborado por la Consejería de Interior, no realizándose ningún otro tipo de control. A este respecto debe tenerse en cuenta que la Consejería de Interior no tramita la autorización de las máquinas sin la previa alta fiscal de las mismas.

La Ley 10/2003, de 22 de diciembre, de Medidas Tributarias y administrativas, desarrollada mediante la Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de 28 de abril de 2004, estableció la gestión censal y el pago mediante recibo de la Tasa Fiscal sobre el Juego en máquinas tipo "B" o recreativas con premio y tipo "C" o de azar,

por lo que ya no es necesaria la declaración previa ni la autoliquidación del tributo por parte del contribuyente. De acuerdo con esta normativa, la Administración practica y realiza el contraído de cuatro liquidaciones trimestrales por cada máquina a partir del censo administrativo de las máquinas. Desde la entrada en vigor de dicha Orden han dejado de emitirse los correspondientes distintivos justificativos del pago.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

1. Al igual que en ejercicios anteriores la CAIB prestó colaboración en 2009 en la campaña de declaración del IRPF. En las sucesivas reuniones del CTDGT se ha prestado atención a la preparación, el seguimiento y a la evaluación de la colaboración entre la AEAT y la CAIB en dicha campaña.

Los datos más significativos de la colaboración mencionada son los siguientes:

- El número de municipios en los que se ha prestado el servicio fue de ocho (siete en 2008) en las islas de Mallorca, Menoría, Ibiza y Formentera. Para ello se utilizaron ocho locales.
- El número de puestos en los que se prestó el servicio fue de 68 (igual que en la campaña precedente) que fueron atendidos por 132 personas.
- En virtud del Convenio firmado en 1998 con la AEAT, ampliado posteriormente para permitir la presentación de declaraciones por medios telemáticos, la CA colaboró en la presentación de declaraciones del IRPF vía Internet. La utilización de la Intranet de la AEAT por parte de la CAIB permite, no sólo la presentación telemática instantánea de las declaraciones confeccionadas, sino que hace posible capturar previamente los datos fiscales de los contribuyentes que así lo soliciten para su incorporación directa al programa PADRE.
- Se dispuso de una plataforma de atención telefónica.
- Se realizaron 53.073 declaraciones (el 19,89% menos que el año anterior).
- El número de declaraciones grabadas telemáticamente fue de 37.388, (el 70,44% del total).
- El número de borradores confirmados fue de 1.085
- El servicio (con la denominación "Servei de renda ágil") ha sido objeto de valoración a través de un sistema de encuestas de satisfacción de los usuarios.

La colaboración prestada por la CAIB en la campaña de renta que se desarrolló en 2009, al igual que la que se realizó en años anteriores, fue muy amplia, y debe valorarse muy positivamente. Debe subrayarse la utilidad que tiene esta colaboración en una CA en la que, por sus características geográficas, la organización de la campaña ofrece especiales dificultades. No obstante, debe indicarse que, según se hizo constar en el acta del CTDGT de 22/10/2009, la ATIB señaló que dada la actual situación económica, la dotación presupuestaria para la Campaña de Renta 2009 sufriría un significativo recorte, lo que afectaría a los medios que se pondrían al servicio de la misma.

2.1.9. *Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.*

1. La Comunidad Autónoma no ha asumido en 2009 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso. No ha hecho uso de las competencias normativas que tiene atribuidas.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

1. La Comunidad Autónoma no ha asumido la gestión del Impuesto ni ha hecho uso de la atribución de competencias normativas que tiene atribuidas.

2.2. VALORACIONES

1. La información numérica contenida tanto en el presente informe como en los cuadros 80 a 86 del anexo estadístico que le acompaña se corresponde con los datos de resumen aportados por el Servicio de Valoraciones de la ATIB de acuerdo con listados ofimáticos en Excel, utilizados para el seguimiento mensual de la gestión, elaborados sobre la información disponible en la aplicación MARES, que, por el momento, no facilita esta información de resumen.

Junto al cómputo de las autoliquidaciones, en el caso de los datos relativos a los expedientes enviados a comprobación por el concepto ITPAJD por la OG y las OOLL, las discrepancias existentes entra el número de expedientes que constan como pendientes en el Servicio de Valoraciones y el total de enviados a comprobación de valor por las unidades gestoras a fecha fin de ejercicio, 605 expedientes, se deriva de la diferente fecha utilizada para el cómputo de los expedientes finalizados, que en el caso de los datos facilitados por las unidades de comprobación de valor se corresponde con la de finalización efectiva del expediente en la unidad, y en los facilitados por la aplicación MARES respecto al pendiente de comprobación en la OG y las OOLL, se encuentra referida a la de reapertura por la unidad gestora correspondiente de los expedientes ya valorados.

Con ocasión de la Visita, la unidad aportó información desagregada respecto a la gestión de recursos y de alegaciones en trámite de audiencia, rectificándose, así mismo, la correspondiente a las actuaciones desarrolladas como consecuencia de resoluciones y sentencias de tribunales.

2. El cuadro adjunto resume la evolución de los procesos de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en el ámbito de la CAIB durante los ejercicios 2008 y 2009.

Comunidad Autónoma de las Illes Balears
Gestión de Expedientes de Valoración
Ejercicios 2008 / 2009

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.008	2.009	Var %	2.008	2.009	Var %	2.008	2.009	Var %	2.008	2.009	Var %
Facultativas	716	1.688	135,8	7.081	4.707	-33,5	6.109	4.992	-18,3	1.688	1.403	-16,9
Inspectoras	2	1	-50,0	0	0	--	1	0	-100,0	1	1	0,0
Total	718	1.689	135,2	7.081	4.707	-33,5	6.110	4.992	-18,3	1.689	1.404	-16,9

Pese al descenso del 18,3% en el ritmo de los despachos, la mayor disminución producida en las entradas, que reflejan una reducción del 33,5% respecto a las producidas en 2008, ha dado lugar a la minoración de los expedientes pendientes a fecha fin de ejercicio, que se reducen en un 16,9% respecto a los existentes en igual fecha del ejercicio anterior.

Pese a esta disminución en las pendencias, el menor ritmo de despacho en 2009 ha dado lugar a una leve reducción en el índice de actividad, desde el 78,4% en 2008

hasta el 78,1%, incrementándose el índice de demora de 3,3 meses en el ejercicio anterior a 3,4 meses en 2009.

Durante el ejercicio 2009 no se han desarrollado actuaciones de valoración de otros bienes y derechos por las unidades inspectoras.

3. En las 5.670 valoraciones urbanas realizadas en el ámbito de la CAIB, (cuadro nº 84), el aumento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 503.192 miles de euros, con un incremento del 39,7% (37,3% en 2008).

Las 1.024 valoraciones efectuadas sobre bienes rústicos alcanzaron un incremento del 42,2% sobre el valor declarado, (46,6% en 2008), por un importe total de 58.254.

Durante el ejercicio no se han producido por las unidades facultativas e inspectoras otras valoraciones de bienes y derechos distintas a las de los inmuebles rústicos y urbanos a los que se ha hecho referencia en los anteriores párrafos.

4. La antigua Dirección General de Tributos y Recaudación, y en la actualidad la ATIB, ha venido dictando anualmente una Instrucción estableciendo los criterios a seguir por los órganos competentes para la comprobación del valor real de los bienes inmuebles y amarres de puertos deportivos situados en territorio de las Illes Balears, en el ITPAJD y en el ISD. La Instrucción aplicable en el año 2009, al que se refiere el presente Informe, es la 1/2009, de 18 de febrero.

La Instrucción determina que los órganos gestores darán conformidad a los valores declarados cuando éstos sean iguales o superiores a los que resulten de aplicar los criterios de valoración contenidos en la propia Instrucción. Asimismo, dichos criterios serán aplicables en el caso de las solicitudes que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 34.1 n) y 90 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, puedan formular los interesados.

En el caso de los expedientes en los que el valor declarado por los contribuyentes resulte inferior al que se obtendría de haber aplicado los criterios fijados por la Instrucción, así como en aquellos otros en los que el valor declarado sea igual o superior a dichos criterios y se refieran a inmuebles en los que puedan presentarse distorsiones sustanciales entre el valor catastral y el valor real, bien por razón de la importancia relativa del valor correspondiente al suelo, bien por estar afectados por modificaciones o actuaciones urbanísticas, o bien por la concurrencia de cualquier otra singularidad apreciada motivadamente por el Servicio de Valoraciones, éste podrá hacer uso de los medios de comprobación de valores previstos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En la práctica esta comprobación de valores se viene realizando mediante la aplicación, utilizando el correspondiente programa informático, de los criterios de valoración contenidos en las sucesivas Instrucciones, si bien teniendo en cuenta las circunstancias particulares del inmueble, como son la antigüedad, el estado, la situación, etc.

Las valoraciones, que lleva a cabo el Servicio de Valoraciones de la ATIB, se realizan por técnico competente, al amparo del art. 57.1.e) de la LGT. Como se ha mencionado con anterioridad, tanto el TEAR como el TSJ de Baleares, consideran, en general, suficientemente motivadas estas valoraciones, así como que cumplen con los requisitos del dictamen de peritos.

La ATIB pone a disposición de los ciudadanos en Internet y en sus oficinas los criterios de valoración de inmuebles rústicos y urbanos que se emplean con carácter general a efectos del ITPAJD y del ISD.

5. Por los servicios de la ATIB no se plantea ninguna problemática específica respecto de la suficiencia de los medios de comprobación previstos en la LGT en su actual redacción.

6. La Ley 28/2006 de la CA contempló las solicitudes de valoración de inmuebles con carácter previo a su transmisión "intervivos" o "mortis causa" que se regula en el artículo 90 de la LGT. Durante el ejercicio 2009 se atendieron 259 solicitudes de valoración, 144 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un descenso del 35,7%.

No se ha establecido ninguna tasa por la realización de estas valoraciones.

También se contemplan en la misma disposición legal los acuerdos previos de valoración, con un contenido similar al del artículo 91 de la LGT.

7. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración, fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 82), un total de 180 recursos de reposición. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 96,0%, y la demora en 0,5 meses.

Como se ha mencionado en el punto primero de este epígrafe, en relación con el ejercicio 2009 se ofrece por primera vez la información desglosada de la gestión de recursos y la de resolución de alegaciones en trámite de audiencia, cuya presentación en el ámbito de la CAIB presenta un ritmo creciente en los últimos ejercicios.

En relación con éstas, cabe indicar que durante el ejercicio 2009 tuvieron entrada 436, con un índice de actividad en su resolución del 97,3% y una notable reducción del pendiente a fecha fin de ejercicio, que, con 18 expedientes, disminuye en un 92,0% con relación a 2008, estimándose un índice de demora en su resolución de 0,5 meses.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son las discrepancias con el valor fijado por la Administración por no haberse tenido en cuenta las características específicas de inmueble como son, la antigüedad, el estado de conservación, el uso que se hace de los mismos, etc, o los errores en la localización y el emplazamiento.

8. Del mismo modo que en ejercicios anteriores, el índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro nº 85), se situó en el 100%.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. La información numérica obrante en el presente apartado y en los cuadros 87 a 110 del anexo estadístico se corresponde con los datos existentes en la aplicación MARES en relación con las actuaciones inspectoras desarrolladas por los servicios de inspección de la ATIB durante el ejercicio 2009.

Junto a los destinados al resumen de los datos facilitados por la aplicación centralizada, la unidad mantiene registros ofimáticos para el seguimiento de la gestión de recursos y de las diligencias de colaboración.

Las cifras relativas a los expedientes sancionadores representan su importe total, previo a las reducciones establecidas por el artículo 188 de la Ley General Tributaria.

Con ocasión de la Visita se efectuaron correcciones respecto a la información relativa a los importes de las actas incoadas por el ITPAJD y a los procesos de liquidación, incorporando la gestión desarrollada sobre las actuaciones finalizadas por los servicios de inspección del Estado.

2. El número de actas instruidas en la CA durante el ejercicio 2009 (Cuadro 87) ascendió a 280, por un importe total de 12.910 miles de euros. En el año 2008 fueron incoadas 395 actas por un monto total de 12.385 miles de euros, lo que supone un descenso del 29,1% en el número y un incremento del 4,2% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2009 (Cuadro 90), se situó en 46,1 miles de euros, lo que supone un incremento del 46,8% respecto a los 31,4 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 12.910 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 3,4% de la recaudación total obtenida por los tributos cedidos en la CA, porcentaje que se incrementa en un 54,5%, con relación a 2008.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Las actas instruidas por el ITPAJD en 2009 fueron 219 y el montante total 11.883 miles de euros, con una disminución del 31,8% en su número y un incremento del 1,2% en la deuda. Con un importe medio por acta de 54,52 miles de euros (Cuadro 93), un 48,3% superior al alcanzado en 2008, constituyeron el 4,3% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 42,8% superior al obtenido en 2008.
- Fueron instruidas por los Servicios de la CA un total de 51 actas por el ISD, por importe de 1.004 miles de euros, con un descenso del 31,1% en su número y un aumento del 56,1% en la deuda. Con un importe medio por acta de 19,68 miles de euros (Cuadro 91), un 126,6% superior al alcanzado en 2008, constituyeron el 1,8% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje que supera en un 64,7% al alcanzado en 2008.

- Finalmente, por el IP se incoaron 10 actas, por un importe de 23 miles de euros, mientras que no se registraron actuaciones relacionadas con la Tasa sobre el Juego.

Por modelos de acta, fueron incoadas 234 actas de conformidad con una deuda tributaria de 3.170 miles de euros y 46 de disconformidad por valor de 9.740 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 83,6% y el 16,4%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 24,6% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 75,4%.

Durante el ejercicio no se instruyeron actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (Cuadro 95), se materializó en 12 actas, todas de conformidad, por un importe total de 17 miles de euros, que suponen el 54,5% de las actas y el 42,5% de la deuda descubierta por este concepto tributario.

3. De las 327 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 96), 289 instruidas en el ejercicio y 38 pendientes a 1 de enero, fueron resueltas 305, quedando 22 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 93,3%, (91,9% en 2008), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

En 2009 se produjo un caso de prescripción de actuaciones inspectoras por el motivo de haberse practicado incorrectamente la notificación al sujeto pasivo. Por otra parte, se anularon tres actas y se rectificó una.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora, (Cuadro nº 88), personal adscrito a la inspección activa calculado convencionalmente en términos de “Inspector normalizado” (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y ponderado en función del número de meses en el año de adscripción efectiva, ascendieron a un total de 4,4 “Inspectores normalizados”, misma cifra que en el ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2009 (cuadro nº 88) se situó en 63,6 y el importe en 2.934,1 miles de euros, lo que supone una disminución del 29,2% en el número de actas (89,8 en 2008) y un aumento del 4,2% en el importe (2.814,8 miles de euros en el ejercicio anterior).

5. Durante el año 2009 se ha seguido el Plan de Inspección para los ejercicios 2008 a 2011 que fue elaborado por la extinguida Dirección General de Tributos y Recaudación, modificado posteriormente, en 114/2/2009, por la ATIB.

En el Plan se fijan los criterios de actuación en materia de selección de contribuyentes, así como la forma en que deben desarrollarse las actuaciones inspectoras en relación con los expedientes seleccionados. Respecto de cada uno de los impuestos se indican los mecanismos que deben utilizarse para la selección de los contribuyentes a inspeccionar, bien mediante la realización de cruces informáticos o como consecuencia de las actuaciones de las OOGG.

Los objetivos de actuación no están cuantificados, desarrollándose un conjunto detallado de criterios de selección y actuación en cada uno de los conceptos tributarios a los que se extiende el Plan, con especificación de las fuentes de información a utilizar en cada caso.

El Plan prevé que, trimestralmente, el Jefe de Servicio de Inspección emitirá un informe sobre su ejecución, en el que se incluirá una relación de los contribuyentes que han sido requeridos, con indicación de los casos en que se han ultimado las actuaciones o están pendientes aún.

6. Como se ha señalado antes, los instrumentos inspectores para la investigación de posibles hechos impositivos no declarados son objeto de exposición detallada en el Plan de Inspección. Estos instrumentos se resumen en los siguientes puntos:

- En el ISD: relaciones de defunciones remitidas por los Registros civiles y Juzgados de paz; declaraciones del IP; información patrimonial de los causantes existente en la BDN.
- En el ITPAJD: información contenida en los índices notariales, información contenida en la BDN, datos procedentes de diversos organismos, etc. a efectos muy diversos (Policía Nacional, Federación Balear de Trot, autoridades de Marina; galerías de arte, Ayuntamientos, juzgados, etc.).
- En el IP: información de los cruces realizados por la AEAT; información derivada del CLASE realizado por la AEAT por discrepancias entre la base imponible declarada y la base estimada.

Aún cuando se estima que constituye un instrumento muy útil para la inspección, no se utiliza la herramienta ZUJAR proporcionadas por la AEAT, cuyas primeras pruebas se han iniciado ya dentro del año 2009. El motivo de ello, según los responsables de esta área en la ATIB, es el conocimiento insuficiente que el personal de la ATIB tiene de ella, a cuyo efecto se estima de gran interés que la AEAT complemente la formación de los funcionarios de la ATIB en el uso de esta herramienta, para lo que la Delegación Especial de la AEAT en Baleares ha mostrado su plena disponibilidad.

7. En el ejercicio fueron recibidas un total de 10 diligencias de colaboración, enviadas por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, 16 menos que en el ejercicio 2008.

Los servicios de Inspección de la ATIB no remitieron a la Administración del Estado diligencias de las reguladas en el mencionado artículo, (en el ejercicio 2008 fueron enviadas 6 diligencias). No consta la remisión durante el ejercicio de diligencias de colaboración entre los servicios de inspección de la ATIB y los del resto de comunidades autónomas.

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Número de actas de inspección incoadas en 2009 como consecuencia de las Diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado

Concepto	Actas Instruidas 2009 Importe Total	Actas consecuencia de Diligencias de colaboración remitidas por la AEAT		
		Núm.	Importe (m. euros)	% s) Imp. Total
IP	23	1	9	39,1
ISD	1.004	1	1	0,1
ITPAJD	11.883	4	227	1,9
TJ	-	-	-	-
TOTAL	12.910	6	237	1,8

8. Durante el ejercicio 2009 (cuadros núms. 99 a 104), fueron interpuestos 7 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 14 entrados en 2008, todos ellos presentados como consecuencia de actuaciones relacionadas con el ITPAJD.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 87,5%, y la demora en 1,7 meses (96,3% y 0,5 meses en 2008). A fecha fin de ejercicio, se encontraba 1 único recurso pendiente de tramitación.

9. En 2004 se puso en funcionamiento el módulo de Inspección de la aplicación MARES, que incluye una herramienta para el seguimiento de la tramitación de actas y de los expedientes de inspección en general.

En relación con el procedimiento sancionador (cuadros núms. 105 a 110), en el año 2009 fueron instruidos 181 expedientes sancionadores por importe de 4.448 miles de euros, lo que supone una disminución respecto al ejercicio precedente del 33,9% en el número y del 50,4% en importe.

Por el ISD fueron incoados 35 expedientes por valor de 156 miles de euros; 129 por el ITPAJD, con un importe de 4.274 miles de euros; 10 por el IP por 12 miles de euros y, finalmente, 7, por valor de 6 miles de euros, derivados de las actuaciones inspectoras relativas al IP desarrolladas por los servicios de inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 182 por un total de 1.856 miles de euros, de los que 7, por 6 miles de euros, correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad.

1. Como se ha indicado en anteriores informes, la Intervención General de la CAIB tiene asignadas las funciones, competencias y facultades recogidas en el título IV del Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la CAIB, aprobado por Decreto legislativo 1/2005, de 24 de junio, siendo el Centro directivo de la contabilidad pública y del control interno.

El Decreto 119/2001, de 19 de octubre, implantó un sistema de información integrada para la gestión económico-financiera de la Comunidad.

Debe hacerse referencia a lo que en esta materia prevé la Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la ATIB, que en su artículo 23.4 atribuye a la misma la gestión de la contabilidad, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Intervención General como centro directivo de la contabilidad pública y de la necesidad de garantizar la interconexión informática con los sistemas corporativos de la Administración de la CAIB. La Orden de 24 de octubre de 2008, por la que se regula la estructura orgánica y funcional de la ATIB atribuye al Área Jurídica, Económico-Financiera y de Recursos Humanos las funciones de gestión contable y, más específicamente, “en coordinación con la Intervención General y la Tesorería General de la Comunidad Autónoma, la gestión presupuestaria, contable y de Tesorería de la Agencia Tributaria, y, en concreto, gestionar y tramitar los gastos y los ingresos propios de la Agencia, elaborar y tramitar los oportunos documentos contables, preparar la liquidación contable y las cuentas anuales de la entidad y coadyuvar en la elaboración de las cuentas anuales de recaudación”.

Hasta la fecha no se ha implantado lo previsto en la normativa a que se ha hecho referencia, por lo que la situación en esta materia es idéntica a la que existía con anterioridad a la creación de la ATIB.

2. En los cuadros 132 a 142 del anexo estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la CA en el ejercicio 2009, coincidentes con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 10 de junio de 2010, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004.

En ejecución de los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de OOLL.

3. De acuerdo con la información proporcionada por la Intervención General de la CAIB, a fecha de cierre contable no consta la existencia de ingresos pendientes susceptibles de aplicación a las cuentas relacionadas con la gestión de los tributos cedidos por el Estado.

2.4.2. Fiscalización.

1. Con arreglo a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la CAIB, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005 y en el artº 10 del Decreto 62/2006, de 7 de julio, por el que se regula el régimen de control interno que ha de ejercer la Intervención General de la CAIB, no se aplica fiscalización previa en la vertiente de los ingresos, que es sustituida por la toma de razón contable, sin perjuicio de las actuaciones comprobatorias posteriores que puedan llevarse a cabo.

Las devoluciones de ingresos indebidos se contabilizan como minoración del presupuesto de ingresos, comprobándose tanto la constancia del ingreso como que no existe una devolución previa que pudiera incurrir en duplicidad. La indicada fiscalización previa del pago, asignada a la Intervención Delegada del Área de Contabilidad Pública, no opera previamente al acuerdo de procedencia de devolución sino respecto del acto del pago propiamente dicho.

No se han formulado reparos. Las discrepancias que puedan suscitarse se resuelven siempre por vía informal mediante comunicación entre los servicios de gestión y los de control.

2. Hasta la fecha no se han llevado a cabo actuaciones de control financiero sobre la gestión de los tributos cedidos.

Según la información recibida durante la Visita, la Intervención General tiene previsto realizar un control financiero de la Consejería de Economía y Hacienda, que incluiría también a la ATIB.

3. No se ha realizado fiscalización o realizado control financiero específico de las cuentas de tributos cedidos por órgano o institución distinta a la Intervención General de la CAIB. El último informe difundido de Sindicatura de Cuentas de Baleares de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares es el correspondiente al ejercicio 2008, de fecha 30/3/2010, en el que no se contienen observaciones en materia de gestión de tributos cedidos.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

1. En el curso de la Visita se tuvo conocimiento de la detección por los servicios de la Intervención General de la CAIB de errores, contenidos tanto en la información suministrada previamente en relación con la gestión recaudatoria del ejercicio, como en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos rendida con fecha 22 de abril, encontrándose su corrección en curso en la fecha de la Visita.

Una vez efectuadas las modificaciones, se recibieron por esta Inspección de los Servicios tanto copia de la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 10/6/2010, como las correcciones realizadas sobre los datos previamente remitidos, a las que se refiere la información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 112 a 115 y 132 a 142 del anexo estadístico, resultando su comprobación de conformidad.

La aplicación informática SICODE que da soporte de forma integral a la organización contable y presupuestaria de la CAIB, no facilita información desagregada por subconceptos respecto a la gestión recaudatoria desarrollada por ISD, ITPAJD ni por la Tasa sobre Juego, (cuadros nºs 138 y 139), no encontrándose disponibles, asimismo, datos contables relativos al volumen de los derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio por los aplazamientos y fraccionamientos solicitados en los periodos de recaudación en voluntaria y en ejecutiva respecto a los tributos cedidos por el Estado.

De este modo, la información contenida en el cuadro nº 114 en relación con los derechos pendientes de cobro por aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria, es la facilitada por el Departamento de Aplicación y Revisión Tributaria de la ATIB respecto a las liquidaciones pendientes a fecha fin de ejercicio por esta causa; información, que se reitera, es la procedente de los órganos gestores y no de los correspondientes estados financieros de la contabilidad presupuestaria, por lo que carece de la validez formal que tiene ésta.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 112 y 113.

Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Ejercicios 2008 / 2009

Derechos	2.008	2.009	Var. %
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	78.570	85.621	9,0
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro liquidados	78.570	85.621	9,0
Derechos contraídos	605.566	412.927	-31,8
Derechos anulados	19.804	10.686	-46,0
Derechos liquidados	664.332	487.862	-26,6
Derechos cancelados	578.711	388.421	-32,9
Derechos pendientes de cobro a fin de año	85.621	99.441	16,1

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2009 (cuadro nº 112) asciende a un total de 99.441 miles de euros, que suponen un 20,4% del total de derechos líquidos gestionables en el ejercicio (12,9% en 2008).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2009 (cuadro nºs 111 y 112) muestra un incremento global de 13.820 miles de euros, un 16,1% con relación a su volumen inicial, manteniéndose la evolución negativa apreciada en ejercicios anteriores (9,0% en 2008 y 15,1% en 2007).

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, (cuadro nº 115), disminuyó desde el 87,0% del ejercicio anterior hasta 79,0% en 2009.

En el mismo cuadro se incorpora la relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que disminuyó desde el 2,9% en 2008 hasta situarse en el 2,1% en 2009.

Mientras las bajas por insolvencia han experimentado un notable incremento en el ejercicio aumentando desde el 0,019% de los derechos líquidos cancelados en 2008 hasta el 0,512% en 2009, y las bajas por otras causas aumentan desde 0,140% hasta el 0,251%, las bajas por prescripción se mantuvieron en los reducidos niveles de ejercicios anteriores, 0,006% de los derechos cancelados frente al 0,007% en el ejercicio 2008.

3. Como se ha señalado anteriormente, la Intervención General de la CAIB no dispone de información respecto a la situación de los derechos pendientes de cobro por aplazamientos y fraccionamientos a fecha fin de ejercicio respecto a los tributos cedidos por el Estado a la que hace referencia el cuadro nº 114 del anexo estadístico.

Si bien se ha de tener presente que la información disponible en la ATIB no responde estrictamente a los criterios contables aplicables, de acuerdo con los datos facilitados por los órganos gestores respecto a las liquidaciones pendientes por esta causa, cabe estimar en un 14,3% el porcentaje de derechos que se encontraban pendientes de cobro a fecha fin de ejercicio por aplazamientos y fraccionamientos en periodo voluntario.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. La Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 24/10/2008, por la que se regula la estructura de la ATIB, encomienda el Área de Recaudación de Ingresos Públicos y Coordinación con las Haciendas Territoriales el ejercicio de las funciones de recaudación tributaria que corresponde a la ATIB.

En 2009 no hubo novedades en la organización de la recaudación en periodo voluntario a través de Entidades Colaboradoras y de los Servicios de Caja. En cuanto a éstos, el único que existía en las oficinas de la ATIB era el que se hallaba en la sede de los servicios centrales de la misma, que había sido suprimida en el presente ejercicio 2010.

Por Orden de 28/12/2009 se reguló el procedimiento de pago por vía telemática, derogando las disposiciones reglamentarias vigentes hasta entonces que regulaba esta materia.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2009 (cuadro nº 112) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 128). En el caso de la CAIB se sitúa en 77.745 miles de euros, cifra que supera en un 23,6% a la registrada en el ejercicio anterior (62.886 miles de euros).

Como se menciona en el punto 3 del apartado anterior, de acuerdo con la información facilitada por los órganos gestores de la ATIB, (cuadro nº 114), a fecha fin de ejercicio un total de 2.776 deudas relacionadas con la gestión de los tributos cedidos, por importe total de 14.227 miles de euros, se encontraban pendientes de cobro por aplazamientos o fraccionamientos acordados en periodo voluntario. Más relevantes resultan los derechos suspendidos en voluntaria, que, de acuerdo con las mismas fuentes, afectaban a 650 liquidaciones, por un importe total de 34.838 miles de euros

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados, efectuándose, salvo en el caso de liquidaciones con importe relevante, que se realizan mediante agente tributario, mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, gestionados por el Servicio de Correos; y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en el tablón de anuncios del ayuntamiento donde conste su último domicilio.

De acuerdo con la relación de notificaciones pendientes facilitado por los servicios de la ATIB, el volumen de liquidaciones pendientes de entrega es muy reducido, con 8 liquidaciones practicadas en el ejercicio 2009 y pendientes de notificación a fecha de la Visita inspectora.

No se aprecian deficiencias de gestión respecto a la remisión a ejecutiva de las liquidaciones vencidas en voluntaria una vez finalizado el plazo de prudencia establecido.

Como se ha señalado en anteriores informes, el proceso de recaudación en periodo voluntario plantea el problema derivado de la gran cantidad de extranjeros y no residentes contribuyentes en las Illes Balears. Para intentar evitar los problemas que ello puede ocasionar, no se admite ninguna liquidación sin su correspondiente NIF o NIE.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, (cuadro nº 116), se resume en un total de 10 expedientes resueltos, un 66,7% más que en el ejercicio anterior, por un importe total de 77 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las 2 solicitudes pendientes, por valor de 6 miles de euros, suponían una disminución del 50% respecto a las existentes a 1 de enero. La evolución en el índice de actividad en la resolución de estos expedientes refleja, en consecuencia, una mejora respecto a los datos del ejercicio anterior, 83,3% frente al 60,0%, disminuyendo la demora de 8,0 a 2,4 meses.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la visita se revisaron los plazos de tramitación de los 10 últimos expedientes finalizados durante 2009, ascendiendo el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución, a 6,4 meses por 1,9 meses en 2008. En relación con este incremento en los plazos, cabe tener presente que entre los expedientes finalizados en 2009 se encuentran 4 con entrada en ejercicios anteriores, 3 en 2008 y 1 en 2007, y cuyo finalización en el año 2009 ha de producir, previsiblemente, una sensible reducción de los plazos en los siguientes ejercicios.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. La información contenida en este apartado y en los cuadros 117 a 123 en relación con la emisión de las providencias de apremio por tributos cedidos se corresponde con la existente en el estado resumen Certificaciones de descubierto en 2009 facilitado por SICODE y, en el caso de las anuladas, con la información suministrada por la Intervención General de la CAIB. De acuerdo con la información recibida en la Visita de Inspección, el diseño de captura del estado no recoge las providencias expedidas por la Tasa sobre el Juego, por lo que no se dispone de información sobre este aspecto de la gestión.

A la fecha de la visita inspectora, también de acuerdo con lo manifestado por el personal del área, la Unidad carecía de información fiable referente a la gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada en el ejercicio 2009, en particular por las discrepancias existentes respecto a la información contable facilitada por la AEAT relativa al ejercicio de referencia y anteriores en relación con las datas distintas al ingreso, cuya baja la Unidad venía computando de acuerdo con los documentos recibidos, con un volumen notablemente inferior al que consta en el resumen de información que actualmente facilita la AEAT; y, en el caso de la gestión recaudatoria realizada por la propia Comunidad a través de la Recaudación de Zona, por la migración a SICODE en los primeros meses de 2010, a efectos de su cancelación y tras la inexistencia de declaraciones de fallidos en los años 2008 y 2009, de un elevado número de deudas de elevada antigüedad, cuyas datas, a fecha de la Visita, se encontraban pendientes de imputación a ejercicio.

Con posterioridad a la Visita, con fecha 23/6/2010, se recibió en la Inspección General la información relativa a la gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada durante el ejercicio 2009 por la CAIB, que es la que se incorpora en los cuadros 125 a 130 del anexo estadístico, y cuyos datos no han podido ser comprobados.

De acuerdo con la información facilitada con ocasión del envío, los datos recibidos expresan, únicamente, providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, los importes se encuentran referidos a cuotas tributarias, sin incluir recargo de apremio, y los saldos correspondientes al número e importe del cargo pendiente a fecha fin de ejercicio coinciden con los disponibles, tanto en la aplicación contable de seguimiento, como en los resúmenes facilitados por la AEAT relativos a su gestión.

La información referente a la tramitación de los recursos contra actos del procedimiento recaudatorio procede de las bases de datos Access utilizados para el seguimiento de los interpuestos en el procedimiento ejecutivo cualquiera que sea su origen: tributos cedidos, propios, deudas correspondientes a otras consejerías o relacionadas con la gestión recaudatoria de las Entidades Locales, resultando su revisión de conformidad.

2. De acuerdo con la información facilitada por el servicio correspondiente, los procesos de captura de liquidaciones vencidas en voluntaria se realizan por la Intervención General de la CAIB, con frecuencia mensual, el día 20 de cada mes, sobre las relaciones de deudores en SICODE, manteniéndose un plazo de cadencia de 2 meses para la incorporación a ejecutiva, previa comprobación de la inexistencia del ingreso sobre el Sistema de Gestión de Ingresos.

Durante 2009 (Cuadro 117) fueron dictadas en el ámbito de la CAIB 3.265 providencias de apremio por un importe total de 11.040 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 16,1% en su número y del 35,2% en el importe. Del total, 1.513 providencias, por importe de 5.285 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OG, 46,3% de la emitidas y 47,9% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios, 2.679 providencias, por un importe de 8.737 miles de euros, procedían del ITPAJD, el 79,1% del cargo anual, mientras que 495 correspondían al ISD que, con un valor de 2.134 miles de euros, constituían el 19,3% del total importe y las 91 providencias por el IP por valor de 169 miles de euros, el 1,6% restante. La unidad no dispone de información respecto de las providencias expedidas por la Tasa sobre el Juego.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 90 por importe de 1.041 miles de euros, con un descenso del 41,9% en el número y del 55,0% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2008. Del total, 51 providencias, por importe de 584 miles de euros, correspondían expedientes tramitados por la OG, 56,7% del total de anulaciones y 56,1% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 9,4% para el conjunto de la CAIB, el 11,1% en el caso de la OG y el 7,9% en las OOLL.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas disminuyó respecto al ejercicio anterior, pasando del 4,0% al 2,8% en cuanto a su número y del 13,6% al 9,4% en el importe.

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 54 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 16 más que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 63, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 5, cifra un 64,3% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en el 92,6%, (70,8% en 2008), y la demora en 1,0 meses (4,9 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma de las Illes Balears
Recursos contra actos de gestión recaudatoria
Ejercicios 2008 / 2009

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.008	2.009	Var. %	2.008	2.009	Var. %	2.008	2.009	Var. %	2.008	2.009	Var. %
Baleares	11	21	90,9	64	75	17,2	54	91	68,5	21	5	-76,2

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 2,3%, frente al 1,6% en el ejercicio anterior.

Fueron estimados en su totalidad 43 recursos, y 1 parcialmente, con un porcentaje de estimación del 48,4% del total de los tramitados (40,7% en 2008).

Un 72,0% de los interpuestos lo fueron contra la emisión de la providencia de apremio y el 28,0% restante contra otros actos del procedimiento de gestión recaudatoria.

4. La Ley 3/2008 de 14 de abril, de creación de la ATIB atribuye a ésta la recaudación en periodo ejecutivo de los recursos integrantes de la Administración de la CAIB que sean exigibles en vía de apremio.

El ejercicio de las funciones de recaudación ejecutiva están encomendadas a las Recaudaciones de zona, que la Ley antes citada configura como órganos unipersonales de la CAIB, adscritos a la ATIB.

La Orden de 24/10/2008, que regula la estructura de la ATIB, señala que las Recaudaciones de zona, son órganos administrativos que se adscriben a la ATIB y atribuye a sus oficinas la consideración de oficinas de la ATIB.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs. 125 a 230):

Comunidad Autónoma de las Illes Balears
Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	22.735	9.431	10.470	21.696	32,5	95,4	24,9
Servicios propios	20.303	7.275	8.950	18.628	32,5	91,7	25,0
Convenio con la AEAT	2.432	2.156	1.520	3.068	33,1	126,2	24,2
Número de providencias	10.552	3.145	6.987	6.710	51,0	63,6	11,5
Servicios propios	9.614	2.823	6.085	6.352	48,9	66,1	12,5
Convenio con la AEAT	938	322	902	358	71,6	38,2	4,8

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nºs. 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio ascendió a 6.710 providencias por importe de 21.696 miles de euros, con una disminución respecto al cargo inicial del 36,4% en número y del 4,6% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 11,5 meses en número y 24,9 meses en importe (78,9 y

38,8 meses respectivamente, en 2008). El cargo final pendiente en la AEAT se situó en 358 providencias por 3.068 miles de euros (938 diligencias por 2.432 miles de euros en 2008).

- El cargo bruto del año fue de 3.265 providencias, por importe 9.870 miles de euros, con una disminución del 16,1% en número y del 35,8% en importe con respecto al ejercicio anterior, de las que 334 providencias por importe de 2.364 miles de euros correspondieron a la AEAT.
- Las bajas de liquidaciones han sido 120 por importe de 439 miles de euros (182 por 2.611 miles de euros en 2008), con una significación del 0,9% en número y del 1,3% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Se han producido 12 bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 208 miles de euros (60 miles de euros en 2008).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 6.987 providencias por un importe de 10.470 miles de euros (1.605 providencias por 7.028 miles de euros en 2008). Estas datas han significado el 51,0% en número y el 32,5% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 902 por 1.520 miles de euros (259 por 893 miles de euros en 2008).
- Las datas por ingresos han sido de 4.216 certificaciones con un importe de 3.508 miles de euros, (1.540 datas por 6.870 miles de euros en 2008), 30,8% del cargo neto en número de certificaciones, si bien este porcentaje desciende al 10,9% si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT los 643 miles de euros de ingresos constituyen el 14,0% de su cargo neto.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, 21,6% del importe del cargo neto acumulado, las datas por fallidos, con 1.651 deudas por 4.337 miles de euros, 13,5% del importe del cargo neto acumulado, aumentaron en un 3.489,1% en número y en un 3.807,2% en el importe respecto a las producidas en el ejercicio anterior, (46 providencias por 111 miles de euros), mientras que las 1.105 datas por otras causas alcanzaron 2.594 miles de euros, 8,1% de cargo neto acumulado, aumentando con relación a 2008 en un 7.266,7% en el número y en un 32.325,0% respecto al importe. Por su parte, las 15 datas por prescripción significaron un importe de 31 miles de euros, (4 diligencias por 39 miles de euros en 2008).

Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT respecto a las datas distintas al ingreso, los fallidos ascendieron a 189 deudas por importe de 400 miles de euros, las datas por otras causas a 448 providencias por 452 miles de euros; y, finalmente, las datas por prescripción fueron 12 providencias y 25 miles de euros, constituyendo respectivamente el 8,7%, el 9,9% y el 1,0%, del importe del cargo neto gestionado por la AEAT.

En relación con la magnitud de las datas distintas al ingreso que constan en el ejercicio, cabe recordar lo mencionado en el punto 1 del presente epígrafe en relación las demoras en la disponibilidad de la información referente a la gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada durante 2009 y, en particular, lo manifestado por el personal del área competente respecto a las discrepancias existentes entre la producción, contabilización y consignación en la información suministrada en relación con la gestión de los tributos cedidos por el Estado de este tipo de datas en ejercicios anteriores.

De este modo, y a tenor de lo manifestado por dicho personal, sin que ello pudiera ser contrastado durante la Visita por las carencias existentes en la información disponible, los datos relativos a las insolvencias y bajas por otras causas del ejercicio incorporan, tanto en la gestión realizada por la Comunidad como en la encomendada a la AEAT, datas producidas en años anteriores, por lo general, por insolvencias, no incluidas en la información facilitada en relación con esos ejercicios.

Finalmente cabe indicar que, de acuerdo con la información existente en los órganos gestores de la ATIB, a fecha fin de ejercicio, el procedimiento de apremio se encontraba suspendido en 20 liquidaciones, por un importe total de 469 miles de euros.

6. La recaudación ejecutiva fuera del ámbito de la CAIB sigue rigiéndose por el Convenio suscrito con la AEAT.

Desde 2009 la CAIB envía telemáticamente (hasta entonces se remitían listados en papel), la relación de deudores a la CA para que por la AEAT se proceda al embargo de las devoluciones acreditadas a aquellos deudores. Se han mantenido reuniones entre la AEAT y la Intervención General de la CAIB con vistas a establecer un mecanismo que permita a la CAIB embargar los pagos a realizar a deudores el Estado.

7. La CAIB no realiza gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la mencionada en los apartados anteriores.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Durante el año 2009 el CTDGT ha mantenido tres reuniones. En dichas reuniones se han tratado fundamentalmente los siguientes asuntos:

- Cuestiones relativas al Plan de Control (intercambio de información; actuaciones coordinadas respecto de no residentes, ISD, ITPAJD, Control de VPO, Grupo de Trabajo permanente para la lucha contra el fraude, control de deducciones autonómicas en el IRPF).
- Control de accesos a la información de la AEAT.
- Coordinación IVA - ITP.
- Evaluación y preparación de la colaboración en las campañas IRPF de los ejercicios 2008 y 2009.
- Aplicación del Convenio de suministro de información para fines no tributarios.
- Posibilidad de colaboración en embargos de devoluciones tributarias y pagos presupuestarios por razón de deudas pendientes de cobro por ambas administraciones.
- Objetivos de la AEAT.

Por los miembros del Consejo se estima que su funcionamiento es eficaz y resulta de utilidad para impulsar la colaboración entre ambas administraciones a nivel de la CA en diversos ámbitos. En 2009 se constituyó en el seno del Consejo un Grupo de trabajo permanente para la lucha contra el fraude fiscal, al que se hará referencia en un epígrafe posterior, con el propósito de potenciar en este ámbito específico la colaboración entre ambas Administraciones.

2. Una vez resueltas las dificultades técnicas que lo habían impedido en años anteriores, por primera vez en 2009 se envió a la AEAT el modelo 993 relativo a dos deducciones autonómicas en el IRPF: la concedida por adopción (168 registros) y la relativa a minusvalías (41.221 registros, de los que fueron rechazados por errores en identificación 1.018) Por lo que se refiere a otras deducciones, o afectan a un número de casos muy reducido o existe en la actualidad alguna dificultad para la cumplimentación del modelo 993.

3. Por los servicios de la CAIB no se aprecian incidencias relevantes en la recepción y cumplimiento del calendario de envíos mensuales y trimestrales de la información a suministrar periódicamente por la AEAT en relación con el Censo de contribuyentes, la gestión de las deudas de Sistema Informático de Recaudación (SIR) y las relaciones de fallecidos. Únicamente, en el caso de estas últimas, de acuerdo con la información facilitada por el Área de Sistemas, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se registraron problemas con las licencias de EDITRAN que impidieron la descarga de los ficheros correspondientes al envío del segundo semestre, cuyos datos, una vez solventados los problemas para su carga, fueron borrados por la recepción del correspondiente al tercer trimestre.

Asimismo, de acuerdo con la información facilitada por la CAIB, junto a estas remesas periódicas, durante el ejercicio tuvieron entrada los ficheros anuales correspondientes al IAE 2008, con fecha 24/4/2009, y al IP 2007, -DATECO y Fichero PDF-, ficheros provisionales con fecha 5 de febrero, y definitivos, recibidos el 22 de julio de 2009, así como el envío inicial del Censo Único de Contribuyentes, en formato DVD, para su carga en MARES. En el Área, no consta la recepción de los envíos correspondientes a los modelos 611 y 616, no implementados en MARES.

También a través de EDITRAN fueron enviados por la CAIB los ficheros correspondientes al suministro de información en relación con el ISD y el ITPAJD, con fecha 6 y 20 de julio, respectivamente, las correspondientes al primer semestre, y 8/3/2010, en ambos casos, al segundo. El retraso en la remisión del primer semestre de ITPAJD se derivó del error producido en la primera remesa, de fecha 6 de julio, que incorporaba la información correspondiente al segundo semestre de 2008.

En los siguientes cuadros se relacionan, clasificados según ejercicio de devengo del hecho imponible, el número de autoliquidaciones por ITPAJD y de expedientes por ISD recibidos en el DIT como consecuencia del total de registros validados a fecha 3/3/2010 con las entradas producidas en las oficinas de la CAIB en el ejercicio correspondiente.

En relación con los datos disponibles respecto a la información validada, cabe indicar que se corresponden con los existentes a fecha 3/3/2010, previos a la formalización del envío correspondiente al segundo semestre de 2009, efectuado con fecha 8 de marzo.

Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Envíos semestrales al Departamento de Informática Tributaria por ISD e ITPAJD
Porcentajes de Indicadores de envío

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS									
Datos a fecha 03/03/2010									
	2007			2008			2009		
	Total	Validadas DIT	%	Total	Validadas DIT	%	Total	Validadas DIT	%
Autoliquidaciones presentadas en OOGG y OOLL	158.770	126.272	79,5	114.530	79.282	69,2	108.128	25.369	23,5

(*) Excluidos datos sobre transmisión de vehículos usados.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
Datos a fecha 03/03/2010									
	2007			2008			2009		
	Total	Validados DIT	%	Total	Validados DIT	%	Total	Validados DIT	%
Expedientes presentados en OOGG y OOLL	10.490	6.175	58,9	10.369	4.830	46,6	10.248	874	8,5

A fecha 3/3/2010, la distribución por ejercicio de devengo de la información recibida ha supuesto la mejora de los indicadores de remisión correspondientes a los ejercicios 2007 y 2008, que en el caso del ITPAJD han aumentado en 0,2 y 7,6 puntos porcentuales respecto a los datos disponibles a fecha 21/3/2009, situándose en el 79,5% y el 69,2%, respectivamente; y, en los correspondientes al ISD, en 1,0 y 12,3, puntos, hasta alcanzar el 58,9% y el 46,6%. Por su parte, los porcentajes obtenidos respecto al año 2009, se sitúan en el 23,5% en el ITPAJD y en el 8,5% en el ISD.

Como se ha indicado, ha de tenerse presente que estos datos se corresponden con la gestión realizada hasta el primer semestre de 2009 y habrán de incrementarse sensiblemente como consecuencia del cómputo del envío correspondiente a la gestión desarrollada en el segundo semestre, no disponible por esta Inspección de los Servicios en la fecha de emisión del presente informe.

En el cuadro adjunto se resumen los resultados de la validación realizada por el DIT de acuerdo con la información disponible en los servicios centrales de la ATIB.

Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Resultado de los procesos de validación realizados por el DIT
Envíos semestrales por ISD e ITPAJD correspondientes al ejercicio 2009

REGISTROS	SUCESIONES Y DONACIONES						ITPyAJD			
	1 Sem (06/07/09)			2 Sem (08/03/10)			Total 2008	1 Sem	2 Sem	Total 2008
	Suc	Don	Tot 2 S	Suc	Don	Tot 2 S		20-07-09	08-03-10	
Recibidos	4.558	617	5.175	5.258	568	5.826	11.001	59.891	67.034	126.925
Duplicados	0	0	0	0	0	0	0	1.346	1.580	2.926
A procesar	4.558	617	5.175	5.258	568	5.826	11.001	58.545	65.454	123.999
Identificación SP/Contribuyente	9	6	15	10	3	13	28	87	110	197
Liquidación								29	36	65
NIF Sujeto Pasivo = Causante	20	8	28	14	1	15	43			
Registros a Devolver	28	14	42	24	4	28	70	116	146	262
Registros Correctos	4.530	603	5.133	5.234	564	5.798	10.931	58.429	65.308	123.737

De los 126.925 registros recibidos por ITPAJD, 2.926 se encontraban duplicados, 2,3% del total, y en 262 se detectaron errores que dieron lugar a su devolución, 0,2% de los recibidos, siendo aceptados 123.737 registros, el 97,5% de los enviados.

No se detectaron registros duplicados entre los 11.001 recibidos por ISD, mientras que en 70, -0,6% del total-, se apreciaron deficiencias que dieron lugar a su devolución, siendo validados el 99,4% de los recibidos.

En el caso del ITPAJD, los errores que determinaron la devolución de los registros se concentraron en los campos referentes a la identificación del contribuyente y la liquidación tributaria, 0,2% y 0,1% de los enviados; mientras que en el ISD la mayor incidencia de error se produjo por la coincidencia de NIFs del sujeto pasivo y del causante, y en la identificación del sujeto pasivo 0,4% y 0,2% de los registros.

En el cuadro adjunto se resume la información facilitada por el DIT respecto al total de los expedientes devengados en el quinquenio 2005/2009 cuya recepción se encontraba validada a fecha 3/3/2010 y los aceptados a 26 de marzo del ejercicio anterior, estimándose, por diferencia entre ambas, los expedientes "nuevos" derivados de la recepción de los envíos semestrales recibidos en el periodo, que, como se ha mencionado, en el caso de la CAIB se reducen al envío de 6/7/2009 correspondiente al primer semestre.

Comunidad Autónoma de las Illes Balears
Resumen de expedientes ISD validados por el DIT correspondientes a
Hechos impositivos devengados en el periodo 2005/2009

Fecha de recepción	Expedientes ISD validados por el DIT según año de devengo					
	2005	2006	2007	2008	2009	TOTAL
a) Total expedientes recibidos a fecha 03/03/10	4.923	3.378	6.175	4.830	874	20.180
b) Total expedientes recibidos a fecha 26/03/09	4.900	3.350	6.079	3.558		17.887
c) Expedientes "nuevos" en el ejercicio (a-b)	23	28	96	1.272	874	2.293

De acuerdo con la información facilitada por el DIT en relación con el quinquenio 2005-2009, el envío correspondiente al primer semestre del año 2009 ha supuesto la incorporación de 2.293 nuevos expedientes, que representan un 22,4% de las 10.248 entradas producidas en la CAIB durante el ejercicio y un 25,2% del despacho.

Como se ha mencionado en relación con la información respecto a los expedientes recibidos según ejercicio de devengo, estos porcentajes habrán de incrementarse sensiblemente con el cómputo de las remesas correspondientes al envío del segundo semestre del ejercicio, efectuado con fecha 8/3/2010.

4. Anualmente se hace entrega a la CAIB de la información catastral de los inmuebles en el soporte informático FINCA-DGC, establecida por Resolución de 31 de julio de 2006, de la Dirección General del Catastro.

El sistema de obtención de información más utilizado es a través del acceso a la OVC.

5. La colaboración entre la AEAT y la CAIB en materia de inspección tributaria en 2009 puede resumirse en los siguientes puntos:

- Se creó en 2009 el Grupo de trabajo permanente para la lucha contra el fraude fiscal, con e fin de proponer al Consejo para su aprobación protocolos de actuación para cada finalidad que se estime pertinente. El catálogo que se ha elaborado inicialmente comprende actuaciones relativas a aspectos diversos: artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, control de deducciones autonómicas, catálogo de información relevante, al que se hace referencia posteriormente, control de la tributación en los Pactos Sucesorios, control de VPO y control de amarres.
- No se realizaron actuaciones de comprobación conjunta o coordinadas entre ambas Administraciones. Por los responsables de la ATIB en la materia se plantea la conveniencia de explorar esta línea de colaboración en aspectos concretos, como es el de la aplicación del artº 108 de la Ley del Mercado de Valores.
- El CTDGT ha sido vehículo para la petición e intercambio de determinada información útil a los efectos del desarrollo de las respectivas funciones inspectoras. Es precisamente en la materia de intercambio de información en la que la colaboración llevada a cabo entre las dos Administraciones resulta más eficaz.
- En otro lugar de este Informe queda constancia de las actas de Inspección instruidas por la Inspección del Estado por el IP por cuenta de la CAIB.
- Como se ha indicado anteriormente, en el año 2009 no se ha utilizado la herramienta ZUJAR proporcionada por la AEAT, cuyas primeras pruebas se iniciaron en 2009.
- Se remitieron por ambas Administraciones diligencias de colaboración, como se ha indiciado en un epígrafe anterior.
- Con independencia de las citadas líneas de colaboración, debe mencionarse la iniciativa de la ATIB de elaborar un catálogo de información relevante a efectos de los tributos propios y cedidos de la CAIB, con objeto de solicitar a la AEAT que le suministre los datos que obtengan los inspectores en el curso de sus actuaciones.

6. En relación con la colaboración entre la AEAT y la CAIB en materia de suministro de información para finalidades no tributarias. En el año 2009 se solicitaron por la CA 271.454 certificados, de los que 218.966 fueron identificados (el 80,7%).

La valoración que cabe hacer de la aplicación del Convenio es muy positiva. Desde la Delegación Especial de la AEAT se mantuvieron numerosos contactos con los responsables de los Centros directivos de la CAIB para informarles sobre las ventajas

para los ciudadanos y para ambas Administraciones de utilizar este cauce. En la actualidad, la totalidad de las Consejerías siguen este procedimiento.

7. No existen otros convenios de colaboración distintos de los que ya se han indicado.

8. Como ya se ha señalado, se ha constituido en el seno del CTGDGT el Grupo de trabajo permanente para la lucha contra el fraude fiscal.

A la Comisión Técnica IVA – ITP se hace referencia en el siguiente epígrafe.

9. La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA – ITP mantuvo en 2009 cuatro reuniones formales precedidas de otras tantas para la preparación de aquéllas.

Por la Comisión se propuso al Consejo Territorial la aprobación de instrucciones para la tramitación de las solicitudes de rectificación de autoliquidaciones en caso de doble tributación. En ellas se prevé la transferencia de fondos desde la AEAT a la ATIB en los casos en que proceda la liquidación por ITP.

De acuerdo con la información proporcionada por la AEAT, al principio del año había 8 expedientes pendientes. En 2009 han entrado 35 expedientes, 33 planteados por la CAIB y 2 por la AEAT. Se han resuelto 38 expedientes, 35 de los cuales lo han sido con modificación de la tributación inicial.

10. El Censo Único Compartido se recibió en 25/6/2009, habiéndose realizado la carga inicial en 17/8/2009, sin que se haya planteado problemas con dicha carga.

No se utiliza la aplicación de altas y consultas en el portal de CCAA.

Está en producción la Webs Service CORECA V.4.

Una explotación del CUC que se prevé resultará de gran utilidad en esta CA es la que, mediante cruces, permitirá identificar a los declarantes por vía telemática que no se encuentren en el CUC, de especial interés respecto de los no residentes.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado.

En 2009 no hubo novedades normativas que fueran de aplicación ese año por primera vez resultantes del ejercicio de las facultades que tiene concedidas la CAIB.

Por lo que se refiere a medidas normativas adoptadas con anterioridad, por el importante efecto recaudatorio que puede estimarse que es consecuencia de su aplicación destacan las siguientes:

- En relación con el ISD:
 - Bonificación del 99% por adquisiciones “mortis causa” a sujetos pasivos incluidos en el Grupo I (artículo 16 de la Ley 22/2006, de 19 de diciembre).
 - Deducción en adquisiciones “mortis causa” para los Grupos I y II (artículo 19 de la Ley 22/2006).
 - Deducción en adquisiciones “intervivos” para los grupos I y II (artículo 35 de la Ley 22/2006).
- En relación con el ITPAJD:
 - Aplicación del tipo del 7% a las operaciones inmobiliarias (artº 13 Ley 6/2007, de 27 de diciembre).
 - Aplicación del tipo de gravamen general del 1% para la modalidad de AJD (artº 14 Ley 6/2007).
 - Aplicación del 1,5% en los casos de renuncia a la exención del IVA (artº 14 Ley 6/2007).

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

Las decisiones normativas adoptadas en 2009 en ejercicio de las facultades que posee la CAIB son las siguientes:

- En relación con el IRPF:
 - Deducción por inversión en vivienda habitual en el tramo autonómico (artº 2 de la Ley 1/2009, de 25 de febrero).
 - Deducción de cuotas satisfechas por el ITP en adquisición de vivienda habitual por determinados colectivos (artº 3 Ley 1/2009).
 - Deducción de cuotas satisfechas por AJD por adquisición de vivienda habitual por determinados colectivos (artº 4 de Ley 1/2009).
 - Deducción por cuotas satisfechas por ITPAJD por adquisición de vivienda habitual protegida por determinados colectivos (artº 5 Ley 1/2009).
 - Deducción por arrendamiento de vivienda habitual por determinados colectivos (artº 6 Ley 1/2009).
 - Deducción por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual por jóvenes (artº 7 Ley 1/2009).
 - Deducción por adopción de hijos (artº. 8 Ley 1/2009).
 - Deducción por adquisición de libros de texto (artº. 9 Ley 1/2009).
 - Deducción por fomento del autoempleo (artº. 10 Ley 1/2009).
 - Deducción por contribuyente de edad igual o superior a 65 años (artº. 11 Ley 1/2009).
- En relación con el ISD:
 - Reducción por adquisición de bienes afectos a actividades económicas o por participaciones sociales en entidades cuando se mantengan los puestos de trabajo (artº. 12 Ley 1/2009).
 - Reducción en donaciones a descendientes para adquirir empresas individuales o participaciones en entidades, cuando se creen nuevos puestos de trabajo (artº. 13 Ley 1/2009).
 - Deducción en adquisiciones lucrativas “intervivos” por sujetos de los Grupos I y II (artº. 14 Ley 1/2009).

- En relación con el ITPAJD:
 - Aplicación de tipos reducidos a las concesiones administrativas generadoras de nuevos puestos de trabajo (artº. 15 Ley 1/2009).
 - Aplicación de un tipo reducido a las transmisiones de inmuebles incluidos en la transmisión del patrimonio empresarial (artº. 16 Ley 1/2009).
 - Aplicación del tipo de 0% a la transmisión onerosa de vehículos a motor con antigüedad superior a 10 años (D. F. 3ª Ley 9/2009, de 21 de diciembre).
- Tributos sobre el Juego:
 - Modificación de tarifas (D. F. 1ª Ley 9/2009).
 - Aplicación de las normas generales en materia de aplazamientos a las liquidaciones de Tributos sobre el Juego (D. F. 3ª Ley 9/2009).

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión

En el ejercicio de referencia no ha habido observaciones por parte de la Secretaría Técnica Permanente de la Comisión Mixta respecto de la normativa presentada a informe por la CAIB.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.

Según la información proporcionada con ocasión de la visita de inspección por los servicios de la ATIB, el impacto recaudatorio global en 2009 de las medidas normativas adoptadas por la CAIB en relación con el ITPAJD puede estimarse en un incremento de recaudación de 71,9 millones de euros. No se dispone de información respecto de los restantes tributos cedidos (únicamente se han proporcionado datos de las deducciones y bonificaciones que operan en la cuota del IS).

El artículo de la Ley 9/2008, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2009, contiene la estimación de los beneficios fiscales que afecta conjuntamente a los Tributos cedidos y al canon de saneamiento de aguas, que ascienden a 95.320.000,00 euros.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la CCAIB en 2009 por los tributos cedidos por el Estado han ascendido a 377.807 miles de euros, lo que supone una disminución del 32,9% respecto del ejercicio anterior.

De acuerdo con los datos facilitados por la Intervención General de la CAIB, a fecha de cierre de ejercicio no constaban partidas pendientes de aplicación relacionadas con la gestión de los tributos cedidos por el Estado.

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I gestionados, los ingresos aplicados por el ISD registran un descenso del 5,2%, con 56.438 miles de euros. Por su parte, la recaudación aplicada por el IP, gravamen suprimido por Ley 4/2008, de 23 de diciembre, se situó en 754 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a TP se aplican 159.054 miles de euros, lo que supone una minoración del 31,4%, mientras que el concepto AJD, con 116.573 miles de euros, disminuye en un 25,8%.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 18,3% en relación con el ejercicio anterior, con 44.988 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de AJD, 651 miles de euros, mientras que 12 corresponden a TP.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL, que suponen el 12,7% del total de los aplicados por tributos cedidos en la CAIB; y, por conceptos, el 16,0% de los ingresos por TP, el 12,8% por AJD y el 13,1% de lo recaudado por ISD.

3. En todos los conceptos impositivos se produjeron sensibles descensos de la recaudación, debidos, además de al efecto de la supresión de gravamen por el IP (téngase en cuenta que en 2008 la recaudación por este concepto representó el 10,6% del total, mientras que en 2009 fue sólo del 0,2%), a la evolución del sistema económico y a su incidencia sobre el número de las transacciones y la cuantía de los hechos imposables.

4. En el último quinquenio la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAIB ha disminuido en un 44,2%. En el siguiente cuadro se incluye la evolución interanual de los ingresos aplicados por tributos cedidos durante el periodo 2005/2009.

Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Ingresos aplicados a presupuesto

Ejercicios 2005 / 2009

Servicio Territorial	2.005	2.006	% de incremento	2.007	% de incremento	2.008	% de incremento	2.009	% de incremento
Baleares	676.567	821.720	21,5	807.980	-1,7	563.285	-30,3	377.807	-32,9
Total	676.567	821.720	21,5	807.980	-1,7	563.285	-30,3	377.807	-32,9

Es significativo el descenso que experimentara los ingresos a partir del ejercicio 2007, con especial intensidad en los dos últimos ejercicios, por las razones antes señaladas relativas a la evolución del sistema económico.

6. CONCLUSIONES

6. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la Visita realizada a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

Por Ley 3/2008, de 14 de abril, se creó la ATIB, habiendo iniciado sus actividades el 1/1/2009.

La creación de la ATIB se valora muy positivamente por los responsables de la gestión tributaria en esta CA, de un lado, por no haberse suscitado problemas especiales en su puesta en marcha y, de otro lado, porque a partir de su entrada en funcionamiento se han revisado numerosos aspectos de la gestión tributaria; además, en el tiempo que lleva funcionando su organización se ha mostrado más adecuada y eficiente que la anterior para desempeñar las funciones que tiene encomendadas.

La creación de la ATIB constituye una buena oportunidad para replantearse con vistas al futuro la organización de los servicios informáticos en el ámbito de la gestión tributaria, que en la actualidad se encuentran fragmentados en diversas subáreas, y que sería deseable que evolucionaran hacia un modelo integrado que permitiera dotar a la ATIB del grado de autonomía y de los medios necesarios para garantizar el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.

Otra importante novedad organizativa a la que debe hacerse referencia lo constituye la asunción a partir de 1/1/2010 por la ATIB de las funciones liquidadoras que tenían encomendadas las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. A partir de esa fecha los documentos que se presentaban en las OOLL tienen entrada en las OOGG y en las Oficinas de las Recaudaciones de Zona.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

Sin computar el personal de las OOLL ni el de empresas de servicios, a 31/12/2009, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CAIB 99 efectivos (104 en 2008). El total de efectivos que atienden las tareas relativas a la gestión de los tributos cedidos ascendió a 160, con una minoración del 1,2% respecto del anterior ejercicio.

La valoración sobre la suficiencia de la dotación de personal habrá de hacerse en el futuro a partir de la evolución que experimenten determinadas áreas funcionales como consecuencia de la puesta en funcionamiento de la ATIB, en la que tendrá una especial relevancia el modelo de organización informática por la que se opte.

Por otro lado, la asunción de las competencias de gestión tributaria que tenían encomendadas las OOLL, lógicamente, obliga a reforzar los servicios de la ATIB que han de asumir dichas funciones, para lo que ya se han adoptado algunas medidas en 2009.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

Los locales en los que se ubican los servicios centrales de la ATIB presentan una escasa funcionalidad, con un espacio insuficiente. La zona destinada a la atención a los contribuyentes, cuya remodelación se ultimó en 2009, tiene en la actualidad unas características idóneas para el desarrollo de esta actividad.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

El sistema informático que da soporte a la gestión tributaria debería incorporar las áreas actualmente externas a la aplicación informática "MARES", permitiendo la integración futura de la administración electrónica externa con la gestión informática interna, y dotando a la ATIB de capacidad informática propia.

No ha desarrollado los instrumentos informáticos necesarios para explotar plenamente la información existente y para diferenciar estadísticamente los ingresos de acuerdo con las diversas modalidades de los hechos imposables en los que tienen origen, resultando recomendable un mayor grado de desagregación contable en la aplicación de los ingresos.

En materia de seguridad de las bases de datos propias, se constata la ausencia de elementos institucionalizados en que fundamentar la misma (comité de seguridad, nombramiento formal de responsable de seguridad, documento de seguridad de los ficheros, auditorías de seguridad, etc.), que convendría subsanar. Será positivo llevar a cabo la introducción de perfiles estandarizados por áreas y por funciones, así como el establecimiento de sistemas de control de accesos automatizados, tal como está previsto.

En materia de control de la seguridad de los accesos a los datos de la AEAT, el sistema funciona con fluidez y plena colaboración entre ambas Administraciones.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

Junto a la "Carta Marco de Servicios de la ATIB", la Ley de creación de la Agencia Tributaria prevé la aprobación de una carta de derechos de los contribuyentes. Esta carta incluirá los compromisos de la ATIB, junto con las fórmulas mediante las que los ciudadanos podrán exigir su cumplimiento.

Se encuentra en fase de elaboración el Mapa de Procesos, que contiene los datos básicos en relación con cada uno de ellos así como indicadores de seguimiento, como son los tiempos de resolución y otros relativos a la calidad. Está previsto ultimar el Mapa en el presente año.

Las actuaciones que en la actualidad se llevan a cabo en materia de calidad o que se encuentran en fase de desarrollo se completan con el Plan de comunicación interna de la ATIB, con el que, junto con los demás elementos del sistema de gestión de calidad, se pretende implicar a todo el personal en los proyectos y objetivos de la organización.

De acuerdo con lo que contempla la Ley de creación de la ATIB, para 2009 se elaboró un Plan de actuaciones, en el que se identificaron tres líneas estratégicas: luchar contra el fraude fiscal, facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones e implantar una Administración tributaria de calidad. Para cada proyecto se establecen objetivos específicos y sistemas de evaluación. Además del Plan de Actuaciones, también se elaboran un Plan de inspección y unos Criterios de actuación para el área de gestión. En la actualidad se carece de herramientas informáticas para seguir el cumplimiento de estos planes, por lo que resultaría de gran interés dotar a la ATIB en el futuro de estas herramientas. Por otra parte, la inexistencia de incentivos económicos para retribuir la productividad de los funcionarios constituye también un obstáculo para dotar a los planes de la operatividad que sería deseable.

El nivel que tienen en la actualidad los servicios de información y asistencia a los contribuyentes, y dada la disponibilidad de programas de ayuda del ISD, permitirían plantearse la obligatoriedad de la autoliquidación en este Impuesto.

2. FORMAS DE GESTIÓN: SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

Se recibieron de la AEAT 4.522 declaraciones por este Impuesto en 2009.

En la emisión de liquidaciones paralelas “paralelas”, en la que se utilizan medios propios por parte de la ATIB, junto a los filtros establecidos por la AEAT, se incorpora un cruce específico de los datos que figuran en las declaraciones del ISD y el ITPAJD.

El porcentaje de liquidaciones complementarias realizadas en el ejercicio sobre las revisadas alcanzó el 95,6%, si bien el número de liquidaciones complementarias practicadas incluye las derivadas de los requerimientos sobre los no declarantes, así como las que son consecuencia de revisiones realizadas en el ejercicio anterior.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La entrada de expedientes ha disminuido un 1,2% respecto al ejercicio anterior, habiéndose incrementado en el 1,9% en la OG y disminuido en el 4,1% en las OOLL. El despacho de expedientes ha disminuido respecto al ejercicio anterior un 34,5%, con un 22,2% en la OG y un 40,5% en las OOLL. Este importante descenso en el despacho ha provocado un incremento del 17,6% en el pendiente al final de 2009, resultante de un incremento del 31,6% en la OG y un descenso del 32% en las OOLL.

El número de expedientes autoliquidados representa el 91,1% del total presentado (91,7% en 2007), el 94,4% en la OG y el 87,7% en las OOLL.

El 18,4% de los expedientes autoliquidados despachados por la OG y el 19,4% de los correspondientes a OOLL lo fue con liquidación complementaria.

Con respecto al ejercicio anterior se produjo un incremento del 9,1% en los recursos entrados, motivado por el fuerte incremento producido en la OG. En todo caso, el número relativo de recursos sigue siendo bajo, como consecuencia del establecimiento con carácter general del trámite de audiencia. En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor. El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos resueltos alcanza el 65,1%.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Tras la disminución de la entrada de expedientes en años anteriores (el 7% en 2007 y el 23,8% en 2008) este comportamiento ha seguido en 2009, en el que el descenso ha sido del 6,3%.

El despacho de expedientes ha experimentado un importante descenso respecto al ejercicio anterior, el 24,2%, por lo que, a pesar de la disminución en las entradas el pendiente se ha incrementado en el 2,8% (el 22,9% en la OG junto a la disminución del 59,7% en las OOLL).

En el caso de las demás transmisiones y actos jurídicos documentados (excluidas vehículos y exentas), el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó respecto al total de autoliquidaciones con liquidación despachadas, fue del 3,8% en la OG, y del 7,1% en las OOLL.

Con respecto al ejercicio anterior se produce una disminución del 17,6% en los recursos entrados (el 21,7% en la OG y el 15,7% en las OOLL. El mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras sin impugnación de valor, que suponen el 57,6% del total de los recursos presentados. El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos resueltos alcanza el 35,3% y en el de los que impugnan las valoraciones, el 50%.

Convendría introducir algún sistema de control sistemático del cumplimiento de las condiciones a cumplir por los compraventistas de vehículos usados.

En la actualidad los notarios remiten en soporte informático los listados de los protocolos, información que se carga en MARES para su cruce con las declaraciones presentadas.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 49,2% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 49% de las relativas al ITPAJD. No obstante, los ingresos recaudados por las OOLL suponen únicamente el 13,1% de la recaudación por ISD, el 16% en la modalidad de ITP y el 12,8% de la relativa a AJD.

Hasta 1/1/2010, fecha en la que se hizo efectiva la denuncia del Convenio con los Registradores, el control de estas oficinas era realizado mediante Visitas de Inspección anuales, así como mediante el acceso a los sistemas de información de las OOLL desde la ATIB, al estar implantada la aplicación MARES en todas las oficinas. Por otro lado, el Convenio preveía la fijación de determinados ratios cuantitativos como instrumento de control de la gestión de las OOLL.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

El número de transferencias enviadas en 2009 como consecuencia de incompetencias detectadas en la CAIB fue de 81, por un importe de 407 miles de euros, y el de recibidas fue de 180, por un importe de 1.675 miles de euros.

La base normativa de la gestión de los puntos de conexión se modificó sustancialmente a partir de 2008 por la Ley 6/2007, de 27 de diciembre de medidas tributarias y económico-administrativas de la CAIB, que determinó que los pagos del ITPAJD y del ISD realizados a órganos de recaudación ajenos a la CAIB (salvo existencia de convenio) no liberan al deudor de su obligación de pago ante la administración tributaria autonómica, con lo que no cabrá admitir los documentos a su inscripción registral. Como consecuencia de lo anterior, la gestión en el año 2008 se ha desenvuelto en dos partes: la de las declaraciones con devengo anterior a de 2009 y las de devengo posterior a 1/1/2008, ya afectadas por el cierre registral.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

La Orden que regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB prevé que las relaciones con el TEAR se centralizan en el Área de Resolución de Recursos y Relaciones con los Tribunales. Aun cuando en la fecha de la Visita no se había materializado esta asignación de competencias, está previsto que la misma opere cuando el Área esté suficientemente dotado de personal para que pueda asumirlos.

El plazo medio de remisión de reclamaciones al TEAR ha sido de 25 días en 2009, sensiblemente inferior a la media de los correspondientes a todas las CCAA en el mismo ejercicio.

En un 39,7% de las reclamaciones económico administrativas despachadas en 2009 se dictó resolución estimatoria, total o parcial, porcentaje similar al del ejercicio anterior.

Las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 47,3% del total de las entradas en 2009.

En materia de comprobación de valores, tanto el TEAR como el TSJ consideran, en general, suficientemente motivadas las valoraciones realizadas por los Servicios de la ATIB.

2.1.7. Tasa sobre el Juego.

En 2009 se produjeron descensos en las cifras de recaudación correspondientes a los diferentes conceptos que integran la tasa de juego. Así, en casinos el descenso fue del 33,8%, en máquinas recreativas el 2%, (las autorizaciones para explotación de máquinas disminuyeron en un 14,4%) y en otros conceptos el descenso en la recaudación fue del 32,9%.

Los controles establecidos sobre empresas operadoras de máquinas recreativas se efectúan sólo sobre aquellas que aparecen autorizadas en el censo elaborado por la Consejería de Interior, no realizándose ningún otro tipo de control.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Al igual que en anteriores ejercicios, la CAIB prestó una amplia colaboración en la campaña IRPF 2008, que abarcó ocho municipios, en los que prestaron el servicio 132 personas.

Se han confeccionado 53.073 declaraciones (un 19,89% menos que el año anterior).

El Servicio ha sido objeto de valoración a través de un sistema de encuestas de satisfacción de los usuarios.

La colaboración prestada por la CAIB debe ser valorada muy positivamente, debiendo destacarse la utilidad que tiene esta colaboración en una CA en la que, por sus características geográficas, la organización de la campaña ofrece especiales dificultades.

2.1.9. Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.

La CAIB no ha asumido la gestión efectiva del Impuesto ni hay ninguna previsión al respecto. No se ha hecho uso de la competencia normativa que tiene atribuida.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

No se ha asumido la gestión del Impuesto ni se ha hecho uso de la atribución de competencias normativas existente en relación con el mismo.

2.2. VALORACIONES.

El número de expedientes entrados en 2009 para valoración en las unidades facultativas fue un 33,5% inferior al ejercicio anterior, por lo que, aun cuando el despacho se redujo en un 18,3% respecto de 2008, el fuerte descenso en la entrada determinó que el número de los pendientes a 31/12/2009 fuera un 16,9% inferior al de igual fecha del año anterior.

El Centro directivo de la gestión tributaria (la antigua Dirección General de Tributos y Recaudación y la actual ATIB) vienen dictando anualmente una Instrucción estableciendo los criterios a seguir por los órganos competentes para la comprobación del valor real de los bienes inmuebles, determinándose que los órganos gestores darán conformidad a los valores declarados cuando sean igual o superiores a los que resulten de aplicar dichos criterios, trasladándose en caso contrario los expedientes al Servicio de Valoraciones a los efectos correspondientes. Como se ha mencionado con anterioridad, tanto el TEAR como TSJ consideran, en general, suficientemente motivadas las valoraciones realizadas por los técnicos de la ATIB.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA.

Durante el año 2009 el Servicio de Inspección de la CAIB instruyó un total de 280 actas por un importe total de 12.910 miles de euros. Respecto al año anterior, el número de actas ha disminuido en un 29,1% y la deuda tributaria aumentó en un 4,2%. La cuantía media de las actas instruidas en 2009 fue de 46,1 miles de euros, con un incremento del 46,8% respecto del año anterior.

Por conceptos tributarios, el mayor número de actas correspondió al ITPAJD, con 219 actas y 11.813 miles de euros, seguido del ISD con 51 actas y 1.004 miles de euros.

El número de actas por inspector normalizado en 2008 fue de 63,6, por un importe de 2.934,1 miles de euros, lo que supone un descenso del 29,2% en el número de actas y un incremento en el importe del 4,2% respecto de 2008.

Durante el año 2009 se ha seguido el Plan de Inspección para los ejercicios 2008-2011. El Plan no contiene objetivos cuantitativos, emitiéndose trimestralmente un informe sobre su ejecución.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

La Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la ATIB, atribuye a la misma la gestión de la contabilidad, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Intervención General como centro directivo de la contabilidad pública y de la necesidad de garantizar la interconexión informática con los sistemas corporativos de la Administración de la CAIB. Por otra parte, la Orden de 24 de octubre de 2008, por la que se regula la estructura orgánica y funcional de la ATIB atribuye al Área Jurídica, Económico-Financiera y de Recursos Humanos las funciones de gestión contable. No obstante, hasta la fecha no se ha implantado lo previsto en la normativa citada, por lo que la situación en esta materia es idéntica a la que existía con anterioridad a la creación de la ATIB.

Con arreglo a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la CAIB, aprobado por Decreto legislativo 1/2005 y en el artº 10 del Decreto 62/2006, no se realiza fiscalización previa en la vertiente de los ingresos, que es sustituida por la toma de razón contable. La Intervención General de la CAIB no ha llevado a cabo hasta ahora actuaciones de control financiero sobre ámbito alguno de la gestión por tributos cedidos. Según la información recibida en la Visita, la Intervención General tiene previsto llevar a cabo un control financiero en el curso del presente año en diversas áreas de la Consejería de Economía y Hacienda, que incluirá a los servicios que tienen a su cargo dicha gestión, lo que se valora positivamente.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2009 ascendió a 99.441 miles de euros, que representa el 20,4% de los derechos líquidos gestionables en el ejercicio. Esta misma proporción fue del 12,9% en el ejercicio precedente.

La evolución de los derechos pendientes de cobro a fin de 2009 muestra un incremento global de dicho importe de 13.820 miles de euros, con un 16,1% de incremento entre el volumen inicial y el final.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio, pasó del 87,0%, en el ejercicio anterior hasta el 79% en 2009. La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios pasó del 2,9% en 2008 al 2,1% en el pasado año.

Por lo que se refiere a las bajas, las producidas por insolvencia se incrementaron sensiblemente, pasando del 0,019% de los derechos líquidos cancelados en 2008 al 0,512% en 2009; también aumentaron, en menor medida las bajas por otras causas (del 0,14% al 0,251%), mientras que permanecieron en un nivel similar las bajas por prescripción (0,007% y 0,006% en 2008 y 2009, respectivamente).

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

En 2009 no hubo novedades en la organización de la recaudación en periodo voluntario a través de Entidades Colaboradoras y de los Servicios de Caja. El único que existía en las oficinas de la ATIB, en sus servicios centrales, ha sido suprimido en 2010.

La eficacia del proceso de recaudación en período voluntario puede deducirse estimativamente de la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2009 y la recaudación ejecutiva pendiente de cobro a fin de año. En el caso de la CAIB se sitúa en 77.745 miles de euros, cifra que supera en un 23,6% a la del ejercicio anterior (62.886 miles de euros).

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

La recaudación ejecutiva fuera del ámbito de la CAIB se realiza por la AEAT, en virtud del Convenio suscrito entre ambas Administraciones, mientras que en el ámbito de esta CA se realiza por la ATIB, a través de las Recaudaciones de zona, que la Ley 3/2008 configura como órganos unipersonales de la CAIB, adscritos a la ATIB.

Durante 2009 fueron expedidas en el ámbito de la CAIB 3.265 providencias de apremio, por un importe total de 11.040 miles de euros, lo que supone, respecto de 2008, una disminución del 16,1% en su número y del 35,2% en su importe. Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 90, por importe de 1.041 miles de euros, con un descenso del 41,9% en el número y del 55% en el importe. La relación entre las providencias anuladas y las expedidas disminuyó respecto del ejercicio anterior, al pasar del 4% al 2,8% en el número y del 13,6% al 9,4% en el importe.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio ascendió a 6.710 providencias (6.352 en servicios propios y 358 en la AEAT) por importe de 21.696 miles de euros (18.628 en servicios propios y 3.068 en la AEAT), habiendo disminuido en un 36,9% el pendiente inicial en número y en un 4,6% en el importe. Al final del año el índice de demora global era de 11,5 meses en número (78,8 en 2008) y 24,9 meses en importe (38,8 en 2008), lo que refleja un cierto estancamiento de la gestión.

No se han observado problemas que deban señalarse en el funcionamiento del Convenio de recaudación con la AEAT.

Convendría impulsar la introducción de mecanismos que permitan el embargo por la CAIB de pagos a realizar a deudores al Estado.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

En el año 2009 el CTDGT mantuvo tres reuniones en las que se abordaron cuestiones muy diversas, relativas a diversos ámbitos de colaboración entre ambas Administraciones. Por los miembros del Consejo se estima que su funcionamiento es eficaz y resulta de utilidad para impulsar dicha colaboración.

Una vez resueltas las dificultades técnicas que lo habían impedido en años anteriores, por primera vez en 2009 se envió a la AEAT el modelo 993 relativo a dos deducciones autonómicas en el IRPF.

No se aprecian incidencias relevantes en la recepción y cumplimiento del calendario de envíos de información a suministrar periódicamente por la AEAT a la CAIB.

Por lo que se refiere a los ficheros enviados por la CAIB relativos al suministro de información en relación con el ISD y el ITPAJD, con los datos relativos a la gestión realizada hasta el primer semestre del 2009 se ha producido una mejora de los indicadores de remisión correspondientes a los ejercicios 2007 y 2008 relativos a ambos impuestos. Previsiblemente, los resultados se incrementarán sensiblemente cuando se computen los envíos realizados en el segundo semestre, información no disponible en la fecha de redacción de este informe.

Debe destacarse la creación en 2009 del Grupo de Trabajo Permanente para la Lucha contra el Fraude Fiscal en el seno del CTDGT, con el propósito de potenciar la colaboración entre ambas Administraciones en este ámbito.

Debe valorarse muy positivamente la aplicación que se hace del Convenio de colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias. En la actualidad, la totalidad de las consejerías utilizan el procedimiento previsto en el Convenio.

También debe dejarse constancia del eficaz funcionamiento de la Comisión para evitar la doble imposición IVA – ITP. Dicha Comisión propuso al Consejo Territorial la aprobación de instrucciones para tramitar las solicitudes de rectificación de autoliquidaciones en caso de doble tributación.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

En 2009 no hubo novedades normativas que fueran de aplicación ese año por primera vez.

La CAIB ejerció en 2009 las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en relación con todos los tributos cedidos, con las medidas que se indican en el informe.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

En 2009 los ingresos aplicados por los tributos cedidos experimentaron una disminución del 32,9% respecto del año anterior. En todos los conceptos impositivos se produjeron sensibles descensos de la recaudación, debido, fundamentalmente, a la evolución del sistema económico y a su incidencia sobre el número de las transacciones y la cuantía de los hechos imponible, aparte del efecto de la supresión del gravamen por el IP, que pasó de representar un 10,6% del total en 2008 a un 0,2% en 2009.

7. CUADROS

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Baleares	21	20	25	24	0	0	13	11	45	44	0	0	104	99
Total	21	20	25	24	0	0	13	11	45	44	0	0	104	99

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Baleares	0	1	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4	3
Total	0	1	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4	3

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Baleares	18	14	20	21	0	0	12	10	37	34	0	0	87	79
Total	18	14	20	21	0	0	12	10	37	34	0	0	87	79

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Baleares	3	5	1	1	0	0	0	0	8	10	0	0	12	16
Total	3	5	1	1	0	0	0	0	8	10	0	0	12	16

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Baleares	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Total	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Baleares	0	0	4	3	4	3
Total	0	0	4	3	4	3

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
Baleares	9	10	7	8	0	0	8	7	30	33	0	0	54	58
Total	9	10	7	8	0	0	8	7	30	33	0	0	54	58

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones														Total funciones			
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Numero	Porcentaje
	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje		
Baleares	1	1,0	67	67,7	3	3,0	13	13,1	9	9,1	1	1,0	3	3,0	2	2,0	99	100,0
Total	1	1,0	67	67,7	3	3,0	13	13,1	9	9,1	1	1,0	3	3,0	2	2,0	99	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Baleares	20	24	0	10	44	0	98	0	0	1	0	0	1	99
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	9	10	0	9	38	0	66	0	0	1	0	0	1	67
Recaudación	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	12	0	0	1	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Valoración	7	1	0	0	1	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Total	20	24	0	10	44	0	98	0	0	1	0	0	1	99

Cuadro nº 11

Modelo C-3

**Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la
Delegación de la AEAT**

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2008		Del ejercicio 2007		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Baleares	0	0,0	4.522	100,0	0	0,0	4.522	100,0
Total	0	0,0	4.522	100,0	0	0,0	4.522	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Baleares	181	0	264	445	236	0	209	228	188	53,0	96,6
Total	181	0	264	445	236	0	209	228	188	53,0	96,6

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin de año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Baleares
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 14

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	6.610	10.248	9.083	7.775	605	128	7.042	53,9	117,6	10,3
Total	6.610	10.248	9.083	7.775	605	128	7.042	53,9	117,6	10,3

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	5.159	5.211	3.582	6.788	359	101	6.328	34,5	131,6	22,7
Total	5.159	5.211	3.582	6.788	359	101	6.328	34,5	131,6	22,7

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	1.451	5.037	5.501	987	246	27	714	84,8	68,0	2,2
Total	1.451	5.037	5.501	987	246	27	714	84,8	68,0	2,2

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Baleares	432	913	1.016	329	48	41	240	8,9	75,5	76,2	3,9
Total	432	913	1.016	329	48	41	240	8,9	75,5	76,2	3,9

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Baleares	278	291	344	225	13	31	181	5,6	60,5	80,9	7,8
Total	278	291	344	225	13	31	181	5,6	60,5	80,9	7,8

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Baleares	154	622	672	104	35	10	59	12,3	86,6	67,5	1,9
Total	154	622	672	104	35	10	59	12,3	86,6	67,5	1,9

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Baleares	154	622	672	104	35	10	59	12,3	86,6	67,5	1,9
Alcudia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ciutadella	7	1	5	3	0	0	3	0,4	62,5	42,9	7,2
Felanitx	7	11	11	7	4	0	3	1,8	61,1	100,0	7,6
Ibiza	126	583	618	91	31	10	50	54,2	87,2	72,2	1,8
Inca	4	11	13	2	0	0	2	0,9	86,7	50,0	1,8
Mahon	1	6	7	0	0	0	0	1,3	100,0	0,0	0,0
Manacor	1	5	6	0	0	0	0	0,5	100,0	0,0	0,0
Pollença	8	5	12	1	0	0	1	1,4	92,3	12,5	1,0
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	154	622	672	104	35	10	59	12,3	86,6	67,5	1,9

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Balears	6.178	9.335	8.067	7.446	557	87	6.802	91,1	52,0	120,5	11,1
Total	6.178	9.335	8.067	7.446	557	87	6.802	91,1	52,0	120,5	11,1

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Balears	4.881	4.920	3.238	6.563	346	70	6.147	94,4	33,0	134,5	24,3
Total	4.881	4.920	3.238	6.563	346	70	6.147	94,4	33,0	134,5	24,3

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Balears	1.297	4.415	4.829	883	211	17	655	87,7	84,5	68,1	2,2
Total	1.297	4.415	4.829	883	211	17	655	87,7	84,5	68,1	2,2

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Baleares	1.297	4.415	4.829	883	211	17	655	87,7	84,5	68,1	2,2
Alcudia	0	100	79	21	4	4	13	100,0	79,0	--	3,2
Ciutadella	250	242	444	48	10	0	38	99,6	90,2	19,2	1,3
Felanitx	149	617	619	147	54	0	93	98,2	80,8	98,7	2,8
Ibiza	157	492	550	99	23	2	74	45,8	84,7	63,1	2,2
Inca	379	1.152	1.222	309	54	11	244	99,1	79,8	81,5	3,0
Mahon	27	460	428	59	16	0	43	98,7	87,9	218,5	1,7
Manacor	111	982	990	103	37	0	66	99,5	90,6	92,8	1,2
Pollença	211	351	479	83	13	0	70	98,6	85,2	39,3	2,1
Palma Registro Mercantil	13	19	18	14	0	0	14	100,0	56,3	107,7	9,3
Total	1.297	4.415	4.829	883	211	17	655	87,7	84,5	68,1	2,2

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Total	913	1.016	689	14.607	75,5	67,8

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Total	291	344	259	9.793	89,0	75,3

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Total	622	672	430	4.814	69,1	64,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Baleares	622	672	430	4.814	69,1	64,0
Alcudia	0	0	0	0	--	--
Ciutadella	1	5	2	17	200,0	40,0
Felanitx	11	11	12	416	109,1	109,1
Ibiza	583	618	390	3.498	66,9	63,1
Inca	11	13	9	519	81,8	69,2
Mahon	6	7	7	88	116,7	100,0
Manacor	5	6	6	226	120,0	100,0
Pollença	5	12	4	50	80,0	33,3
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	--	--
Total	622	672	430	4.814	69,1	64,0

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Baleares	9.335	36.765	8.067	1.553	11.778	19,3
Total	9.335	36.765	8.067	1.553	11.778	19,3

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Baleares	4.920	19.978	3.238	596	6.477	18,4
Total	4.920	19.978	3.238	596	6.477	18,4

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Baleares	4.415	16.787	4.829	957	5.301	19,8
Total	4.415	16.787	4.829	957	5.301	19,8

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias
en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Baleares	4.415	16.787	4.829	957	5.301	19,8
Alcudia	100	883	79	3	1	3,8
Ciutadella	242	920	444	95	344	21,4
Felanitx	617	2.334	619	98	262	15,8
Ibiza	492	1.900	550	102	699	18,5
Inca	1.152	2.484	1.222	267	1.588	21,8
Mahon	460	2.353	428	93	919	21,7
Manacor	982	4.006	990	153	629	15,5
Pollença	351	1.880	479	146	859	30,5
Palma Registro Mercantil	19	27	18	0	0	0,0
Total	4.415	16.787	4.829	957	5.301	19,8

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Balears	61	227	55	100	83	0	238	50	82,6	82,0	2,5
Total	61	227	55	100	83	0	238	50	82,6	82,0	2,5

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Balears	42	134	28	66	50	0	144	32	81,8	76,2	2,7
Total	42	134	28	66	50	0	144	32	81,8	76,2	2,7

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Balears	19	93	27	34	33	0	94	18	83,9	94,7	2,3
Total	19	93	27	34	33	0	94	18	83,9	94,7	2,3

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	61	227	55	100	83	0	238	50	82,6	82,0	2,5
Contra liqs. con imp. valor	56	171	35	85	63	0	183	44	80,6	78,6	2,9
Demás recursos	5	56	20	15	20	0	55	6	90,2	120,0	1,3
Rectif. errores a inst ³ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	61	227	55	100	83	0	238	50	82,6	82,0	2,5

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	42	134	28	66	50	0	144	32	81,8	76,2	2,7
Contra liqs. con imp. valor	37	99	15	54	41	0	110	26	80,9	70,3	2,8
Demás recursos	5	35	13	12	9	0	34	6	85,0	120,0	2,1
Rectif. errores a inst ³ . int ⁹ .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	42	134	28	66	50	0	144	32	81,8	76,2	2,7

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	19	93	27	34	33	0	94	18	83,9	94,7	2,3
Contra liqs. con imp. valor	19	72	20	31	22	0	73	18	80,2	94,7	3,0
Demás recursos	0	21	7	3	11	0	21	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	19	93	27	34	33	0	94	18	83,9	94,7	2,3

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	19	72	20	31	22	0	73	18	80,2	94,7	3,0
Alcudia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudadella	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Felanitx	2	10	5	1	2	0	8	4	66,7	200,0	6,0
Ibiza	0	5	3	0	1	0	4	1	80,0	--	3,0
Inca	8	18	3	11	5	0	19	7	73,1	87,5	4,4
Mahon	7	18	7	9	6	0	22	3	88,0	42,9	1,6
Manacor	0	8	0	4	2	0	6	2	75,0	--	4,0
Pollença	2	10	2	5	4	0	11	1	91,7	50,0	1,1
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	19	72	20	31	22	0	73	18	80,2	94,7	3,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	21	7	3	11	0	21	0	100,0	--	0,0
Alcudia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudadella	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Felanitx	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ibiza	0	13	5	2	6	0	13	0	100,0	--	0,0
Inca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mahon	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manacor	0	5	2	1	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Pollença	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	21	7	3	11	0	21	0	100,0	--	0,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcudia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudadella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Felanitx	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Inca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mahon	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manacor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pollença	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcudia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudadella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Felanitx	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Inca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mahon	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manacor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pollença	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 43

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	47.213	81.211	70.453	57.971	1.085	276	56.610	54,9	122,8	9,9
CV vehs. usados (exentas)	14.170	6.811	7.841	13.140	0	4	13.136	37,4	92,7	20,1
CV vehs. usados (con liq.)	3.596	21.902	15.709	9.789	0	209	9.580	61,6	272,2	7,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	9.906	23.351	19.276	13.981	17	3	13.961	58,0	141,1	8,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	19.541	29.147	27.627	21.061	1.068	60	19.933	56,7	107,8	9,1
Oficinas liquidadoras	15.129	77.923	86.954	6.098	408	32	5.658	93,4	40,3	0,8
CV vehs. usados (exentas)	491	2.713	3.127	77	0	3	74	97,6	15,7	0,3
CV vehs. usados (con liq.)	1.491	19.580	20.515	556	0	13	543	97,4	37,3	0,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	2.419	21.124	21.965	1.578	6	0	1.572	93,3	65,2	0,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	10.728	34.506	41.347	3.887	402	16	3.469	91,4	36,2	1,1
Total	62.342	159.134	157.407	64.069	1.493	308	62.268	71,1	102,8	4,9
CV vehs. usados (exentas)	14.661	9.524	10.968	13.217	0	7	13.210	45,4	90,2	14,5
CV vehs. usados (con liq.)	5.087	41.482	36.224	10.345	0	222	10.123	77,8	203,4	3,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	12.325	44.475	41.241	15.559	23	3	15.533	72,6	126,2	4,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	30.269	63.653	68.974	24.948	1.470	76	23.402	73,4	82,4	4,3

Cuadro nº 44

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	62.342	159.134	157.407	64.069	1.493	308	62.268	71,1	102,8	4,9
Exentas	26.986	53.999	52.209	28.776	23	10	28.743	64,5	106,6	6,6
Con liquidación	35.356	105.135	105.198	35.293	1.470	298	33.525	74,9	99,8	4,0
Total	62.342	159.134	157.407	64.069	1.493	308	62.268	71,1	102,8	4,9

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	47.213	81.211	70.453	57.971	1.085	276	56.610	54,9	122,8	9,9
Exentas	24.076	30.162	27.117	27.121	17	7	27.097	50,0	112,6	12,0
Con liquidación	23.137	51.049	43.336	30.850	1.068	269	29.513	58,4	133,3	8,5
Total	47.213	81.211	70.453	57.971	1.085	276	56.610	54,9	122,8	9,9

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	15.129	77.923	86.954	6.098	408	32	5.658	93,4	40,3	0,8
Exentas	2.910	23.837	25.092	1.655	6	3	1.646	93,8	56,9	0,8
Con liquidación	12.219	54.086	61.862	4.443	402	29	4.012	93,3	36,4	0,9
Total	15.129	77.923	86.954	6.098	408	32	5.658	93,4	40,3	0,8

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	5.087	41.482	36.224	10.345	0	222	10.123	77,8	203,4	3,4
Total	5.087	41.482	36.224	10.345	0	222	10.123	77,8	203,4	3,4

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	3.596	21.902	15.709	9.789	0	209	9.580	61,6	272,2	7,5
Total	3.596	21.902	15.709	9.789	0	209	9.580	61,6	272,2	7,5

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	1.491	19.580	20.515	556	0	13	543	97,4	37,3	0,3
Total	1.491	19.580	20.515	556	0	13	543	97,4	37,3	0,3

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	1.491	19.580	20.515	556	0	13	543	97,4	37,3	0,3
Alcudia	0	697	618	79	0	9	70	88,7	--	1,5
Ciutadella	426	1.004	1.416	14	0	0	14	99,0	3,3	0,1
Felanitx	181	2.492	2.657	16	0	0	16	99,4	8,8	0,1
Ibiza	163	4.901	5.057	7	0	0	7	99,9	4,3	0,0
Inca	153	3.479	3.456	176	0	4	172	95,2	115,0	0,6
Mahon	134	2.259	2.358	35	0	0	35	98,5	26,1	0,2
Manacor	427	3.531	3.730	228	0	0	228	94,2	53,4	0,7
Pollença	0	1.207	1.206	1	0	0	1	99,9	--	0,0
Palma Registro Mercantil	7	10	17	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Total	1.491	19.580	20.515	556	0	13	543	97,4	37,3	0,3

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	30.269	63.653	68.974	24.948	1.470	76	23.402	73,4	82,4	4,3
Total	30.269	63.653	68.974	24.948	1.470	76	23.402	73,4	82,4	4,3

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	19.541	29.147	27.627	21.061	1.068	60	19.933	56,7	107,8	9,1
Total	19.541	29.147	27.627	21.061	1.068	60	19.933	56,7	107,8	9,1

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	10.728	34.506	41.347	3.887	402	16	3.469	91,4	36,2	1,1
Total	10.728	34.506	41.347	3.887	402	16	3.469	91,4	36,2	1,1

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	10.728	34.506	41.347	3.887	402	16	3.469	91,4	36,2	1,1
Alcudia	0	1.128	972	156	19	4	133	86,2	--	1,9
Ciutadella	1.716	1.878	3.411	183	8	0	175	94,9	10,7	0,6
Felanitx	958	3.393	3.522	829	26	0	803	80,9	86,5	2,8
Ibiza	4.903	7.592	11.837	658	118	0	540	94,7	13,4	0,7
Inca	771	5.319	5.426	664	124	4	536	89,1	86,1	1,5
Mahon	502	3.750	3.738	514	35	8	471	87,9	102,4	1,7
Manacor	561	5.454	5.665	350	20	0	330	94,2	62,4	0,7
Pollença	623	1.683	2.146	160	50	0	110	93,1	25,7	0,9
Palma Registro Mercantil	694	4.309	4.630	373	2	0	371	92,5	53,7	1,0
Total	10.728	34.506	41.347	3.887	402	16	3.469	91,4	36,2	1,1

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Baleares	36.224	797	126	2,2	68.974	3.984	12.048	5,8
Total	36.224	797	126	2,2	68.974	3.984	12.048	5,8

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Baleares	15.709	522	95	3,3	27.627	1.040	3.141	3,8
Total	15.709	522	95	3,3	27.627	1.040	3.141	3,8

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Baleares	20.515	275	31	1,3	41.347	2.944	8.907	7,1
Total	20.515	275	31	1,3	41.347	2.944	8.907	7,1

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Baleares	20.515	275	31	1,3	41.347	2.944	8.907	7,1
Alcudia	618	19	2	3,1	972	26	55	2,7
Ciutadella	1.416	22	1	1,6	3.411	179	909	5,2
Felanitx	2.657	43	6	1,6	3.522	292	1.079	8,3
Ibiza	5.057	20	5	0,4	11.837	939	2.058	7,9
Inca	3.456	64	7	1,9	5.426	306	538	5,6
Mahon	2.358	20	1	0,8	3.738	286	673	7,7
Manacor	3.730	83	8	2,2	5.665	503	1.312	8,9
Pollença	1.206	4	1	0,3	2.146	287	1.093	13,4
Palma Registro Mercantil	17	0	0	0,0	4.630	126	1.190	2,7
Total	20.515	275	31	1,3	41.347	2.944	8.907	7,1

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Baleares	61	255	58	30	155	6	249	67	78,8	109,8	4.781	5,3	3,2
Total	61	255	58	30	155	6	249	67	78,8	109,8	4.781	5,3	3,2

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Baleares	49	72	17	12	35	6	70	51	57,9	104,1	1.562	4,6	8,7
Total	49	72	17	12	35	6	70	51	57,9	104,1	1.562	4,6	8,7

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Baleares	12	183	41	18	120	0	179	16	91,8	133,3	3.219	5,7	1,1
Total	12	183	41	18	120	0	179	16	91,8	133,3	3.219	5,7	1,1

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	61	255	58	30	155	6	249	67	78,8	109,8	3,2
Contra liqs. con imp. valor	46	107	28	22	49	1	100	53	65,4	115,2	6,4
Demás recursos	15	147	30	8	105	5	148	14	91,4	93,3	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	61	255	58	30	155	6	249	67	78,8	109,8	3,2

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	49	72	17	12	35	6	70	51	57,9	104,1	8,7
Contra liqs. con imp. valor	34	39	5	10	17	1	33	40	45,2	117,6	14,5
Demás recursos	15	33	12	2	18	5	37	11	77,1	73,3	3,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	49	72	17	12	35	6	70	51	57,9	104,1	8,7

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	12	183	41	18	120	0	179	16	91,8	133,3	1,1
Contra liqs. con imp. valor	12	68	23	12	32	0	67	13	83,8	108,3	2,3
Demás recursos	0	114	18	6	87	0	111	3	97,4	--	0,3
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	12	183	41	18	120	0	179	16	91,8	133,3	1,1

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con
impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	12	68	23	12	32	0	67	13	83,8	108,3	2,3
Alcudia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudadella	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Felanitx	1	11	7	0	2	0	9	3	75,0	300,0	4,0
Ibiza	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Inca	1	19	8	0	11	0	19	1	95,0	100,0	0,6
Mahon	3	13	1	3	9	0	13	3	81,3	100,0	2,8
Manacor	4	8	3	3	3	0	9	3	75,0	75,0	4,0
Pollença	3	13	4	5	5	0	14	2	87,5	66,7	1,7
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	12	68	23	12	32	0	67	13	83,8	108,3	2,3

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	114	18	6	87	0	111	3	97,4	--	0,3
Alcudia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudadella	0	15	1	0	13	0	14	1	93,3	--	0,9
Felanitx	0	14	5	0	9	0	14	0	100,0	--	0,0
Ibiza	0	55	5	1	49	0	55	0	100,0	--	0,0
Inca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mahon	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Manacor	0	13	4	4	5	0	13	0	100,0	--	0,0
Pollença	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma Registro Mercantil	0	15	3	1	11	0	15	0	100,0	--	0,0
Total	0	114	18	6	87	0	111	3	97,4	--	0,3

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcudia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudadella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Felanitx	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Inca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mahon	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manacor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pollença	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Alcudia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudadella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Felanitx	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Inca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mahon	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Manacor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pollença	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 69

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Baleares	20	82	83	19	81,4	95,0	2,7
Total	20	82	83	19	81,4	95,0	2,7

Cuadro nº 70

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Baleares	2	5	5	2	71,4	100,0	4,8
Total	2	5	5	2	71,4	100,0	4,8

Cuadro nº 71

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Baleares	4	48	45	7	86,5	175,0	1,9
Total	4	48	45	7	86,5	175,0	1,9

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Baleares	8	7	11	4	73,3	50,0	4,4
Total	8	7	11	4	73,3	50,0	4,4

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Baleares	6	22	22	6	78,6	100,0	3,3
Total	6	22	22	6	78,6	100,0	3,3

Cuadro nº 74

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Balears	3	12	2.936	9	9	29.982	15.444
Total	3	12	2.936	9	9	29.982	15.444

Cuadro nº 75

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Balears	6.688	7.794	6.967	7.794	6.967	7.822	7.028	7.822	7.028	31.232	27.990
Total	6.688	7.794	6.967	7.794	6.967	7.822	7.028	7.822	7.028	31.232	27.990

Cuadro nº 76

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Balears	0	0	0	16	16	25	2	2	38	18	18	33
Total	0	0	0	16	16	25	2	2	38	18	18	33

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Balears	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 78

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	16	1	8	0	8	0	16	1
2. I. Sucesiones y Donac.	142	154	22	15	33	8	78	218
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	419	290	56	24	112	24	216	493
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	35	43	5	1	13	0	19	59
6. Otros gestión tribs. ceds.	1	0	0	0	1	0	1	0
Total	613	488	91	40	167	32	330	771

Cuadro nº 79

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Baleares	488	91	40	167	32	330
1.- Imp. Patrimonio	1	8	0	8	0	16
1.1 Actuaciones Gestoras	1	8	0	8	0	16
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	154	22	15	33	8	78
2.1 Acts. Gest. impug. val.	121	11	14	22	7	54
2.2 Resto acts. Gestoras	10	8	1	7	0	16
2.3 Actuacs. Inspectoras	19	2	0	2	1	5
2.4 Otros	4	1	0	2	0	3
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	290	56	24	112	24	216
3.1 Acts. Gest. impug. val.	110	29	12	42	11	94
3.2 Resto acts. Gestoras	38	14	6	32	1	53
3.3 Actuacs. Inspectoras	106	12	6	18	9	45
3.4 Otros	36	1	0	20	3	24
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	43	5	1	13	0	19
5.1 Providencias apremio	26	4	0	6	0	10
5.2 Otros	17	1	1	7	0	9
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	1	0	1
Total impugn. valores	231	40	26	64	18	148
Total	488	91	40	167	32	330

Cuadro nº 80

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Baleares	1.688	4.707	4.992	1.403	78,1	83,1	3,4
Total	1.688	4.707	4.992	1.403	78,1	83,1	3,4

Cuadro nº 81

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Baleares	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Total	1	0	0	1	0,0	100,0	--

Cuadro nº 82

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Baleares	22	180	194	8	96,0	36,4	0,5
Total	22	180	194	8	96,0	36,4	0,5

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Baleares	6.694	1.406.617	1.968.063	561.446	39,9
1. Valoración B. urbanos	5.670	1.268.481	1.771.673	503.192	39,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	5.670	1.268.481	1.771.673	503.192	39,7
2. Valoración B. rústicos	1.024	138.136	196.390	58.254	42,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.024	138.136	196.390	58.254	42,2
3. Val. otros bienes y d^{os}.	0	0	0	0	--
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
Total	6.694	1.406.617	1.968.063	561.446	39,9

Cuadro nº 84

Modelo C-7

Comprobación de valores.Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Baleares	39,7	42,2	--	39,9
Total	39,7	42,2	--	39,9

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ ^{rs}			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Baleares	0	44	44	0	100,0	--	0,0
Total	0	44	44	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Baleares	0	259	259	0	100,0	--	0,0
Total	0	259	259	0	100,0	--	0,0

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Baleares	234	3.170	46	9.740	0	0	280	12.910
Patrimonio	10	23	0	0	0	0	10	23
Sucesiones	49	835	2	169	0	0	51	1.004
Trans. P. y A.J.D.	175	2.312	44	9.571	0	0	219	11.883
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	234	3.170	46	9.740	0	0	280	12.910

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Baleares	0	70	4,4	280	63,6	12.910	2.934,1
Total	0	70	4,4	280	63,6	12.910	2.934,1

Cuadro nº 89

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Baleares	12	17	0	0	0	0	12	17
Total	12	17	0	0	0	0	12	17

Cuadro nº 90

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Baleares	280	12.910	46	100,0	100,0	377.807	3,4
Total	280	12.910	46	100,0	100,0	377.807	3,4

Cuadro nº 91

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Baleares	10	23	2	100,0	100,0	754	3,1
Total	10	23	2	100,0	100,0	754	3,1

Cuadro nº 92

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Baleares	51	1.004	20	100,0	100,0	56.438	1,8
Total	51	1.004	20	100,0	100,0	56.438	1,8

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Baleares	219	11.883	54	100,0	100,0	275.627	4,3
Total	219	11.883	54	100,0	100,0	275.627	4,3

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Baleares	0	0	--	--	--	44.988	0,0
Total	0	0	--	--	--	44.988	0,0

Cuadro nº 95

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Baleares	12	17	1	100,0	100,0
Total	12	17	1	100,0	100,0

Cuadro nº 96

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Baleares	38	289	305	22	93,3	57,9	0,9
Total	38	289	305	22	93,3	57,9	0,9

Cuadro nº 97

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Baleares	1	3	1	300	305
Total	1	3	1	300	305

Cuadro nº 98

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Baleares	0	0	10	0	10
Total	0	0	10	0	10

Cuadro nº 99

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Balears	1	7	0	0	6	1	7	1	87,5	100,0	1,7
Total	1	7	0	0	6	1	7	1	87,5	100,0	1,7

Cuadro nº 100

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Balears	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Balears	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Balears	1	7	0	0	6	1	7	1	87,5	100,0	1,7
Total	1	7	0	0	6	1	7	1	87,5	100,0	1,7

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Balears	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Balears	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	181	4.448	100,0	100,0	182	1.856	100,0	100,0
Total	181	4.448	100,0	100,0	182	1.856	100,0	100,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	10	12	100,0	100,0	3	8	100,0	100,0
Total	10	12	100,0	100,0	3	8	100,0	100,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	7	6	100,0	100,0	7	6	100,0	100,0
Total	7	6	100,0	100,0	7	6	100,0	100,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	35	156	100,0	100,0	34	155	100,0	100,0
Total	35	156	100,0	100,0	34	155	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	129	4.274	100,0	100,0	138	1.687	100,0	100,0
Total	129	4.274	100,0	100,0	138	1.687	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 111

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Baleares	85.621	0	85.621	412.264	497.885	10.686	487.199
S.Centrales	0	0	0	663	663	0	663
Total	85.621	0	85.621	412.927	498.548	10.686	487.862

Cuadro nº 112

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Baleares	487.199	384.770	1.989	25	974	387.758	99.441
S.Centrales	663	663	0	0	0	663	0
Total	487.862	385.433	1.989	25	974	388.421	99.441

Cuadro nº 113

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Baleares	370.152	14.618	384.770	7.626	377.144
S.Centrales	663	0	663	0	663
Total	370.815	14.618	385.433	7.626	377.807

Cuadro nº 114

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos pendientes de cobro a	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Baleares	99.441	14.227	14,3	0	0,0	14.227	14,3	85.214
S.Centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	99.441	14.227	14,3	0	0,0	14.227	14,3	85.214

Cuadro nº 115

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos liquidos
Baleares	85.621	412.264	398.444	99.441	2,1	79,0
S.Centrales	0	663	663	0	0,0	100,0
Total	85.621	412.927	399.107	99.441	2,1	79,0

Cuadro nº 116

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Baleares	4	6	8	77	10	77	2	6
Total	4	6	8	77	10	77	2	6

Cuadro nº 117

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Baleares	91	169	495	2.134	2.679	8.737	0	0	0	0	3.265	11.040
Total	91	169	495	2.134	2.679	8.737	0	0	0	0	3.265	11.040

Cuadro nº 118

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Baleares	91	169	230	858	1.192	4.258	0	0	0	0	1.513	5.285
Total	91	169	230	858	1.192	4.258	0	0	0	0	1.513	5.285

Cuadro nº 119

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Baleares	265	1.276	1.487	4.479	1.752	5.755
Total	265	1.276	1.487	4.479	1.752	5.755

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Baleares	265	1.276	11	152	1.487	4.479	28	305	1.752	5.755	39	457
Alcudia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciutadella	11	26	0	0	77	287	0	0	88	313	0	0
Felanitx	12	61	0	0	159	305	4	34	171	366	4	34
Ibiza	54	500	2	1	337	866	11	201	391	1.366	13	202
Inca	70	253	5	122	192	189	4	6	262	442	9	128
Mahon	25	136	0	0	214	687	3	46	239	823	3	46
Manacor	49	128	4	29	215	495	4	14	264	623	8	43
Pollença	44	172	0	0	119	269	2	4	163	441	2	4
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	174	1.381	0	0	174	1.381	0	0
Total	265	1.276	11	152	1.487	4.479	28	305	1.752	5.755	39	457

Cuadro nº 121

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Baleares	0	0	30	290	60	751	0	0	0	0	90	1.041
Total	0	0	30	290	60	751	0	0	0	0	90	1.041

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Baleares	0	0	19	138	32	446	0	0	0	0	51	584
Total	0	0	19	138	32	446	0	0	0	0	51	584

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Baleares	11	152	28	305	39	457
Total	11	152	28	305	39	457

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	21	75	43	1	32	15	91	5	94,8	23,8	0,7
contra providencias aprº.	14	54	33	1	17	12	63	5	92,6	35,7	1,0
contra resto actos prº. recº.	7	21	10	0	15	3	28	0	100,0	0,0	0,0
Total	21	75	43	1	32	15	91	5	94,8	23,8	0,7

Cuadro nº 125

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto				
Baleares	10.552	3.265	13.817	120	13.697	4.216	1.651	15	1.105	6.987	51,0	63,6	30,8	11,5			
Total	10.552	3.265	13.817	120	13.697	4.216	1.651	15	1.105	6.987	51,0	63,6	30,8	11,5			

Cuadro nº 126

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto				
Baleares	9.614	2.931	12.545	108	12.437	3.963	1.462	3	657	6.085	48,9	66,1	31,9	12,5			
Total	9.614	2.931	12.545	108	12.437	3.963	1.462	3	657	6.085	48,9	66,1	31,9	12,5			

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Baleares	938	334	1.272	12	1.260	253	189	12	448	902	71,6	38,2	20,1	4,8
Total	938	334	1.272	12	1.260	253	189	12	448	902	71,6	38,2	20,1	4,8

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Baleares	22.735	9.870	32.605	439	32.166	3.508	4.337	31	2.594	10.470	32,5	95,4	10,9	24,9
Total	22.735	9.870	32.605	439	32.166	3.508	4.337	31	2.594	10.470	32,5	95,4	10,9	24,9

Modelo C-10
Cuadro nº 129
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo			Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / Iniciales
Baleares	20.303	7.506	27.809	231	27.578	2.865	3.937	6	2.142	8.950	18.628	32,5	91,7	10,4
Total	20.303	7.506	27.809	231	27.578	2.865	3.937	6	2.142	8.950	18.628	32,5	91,7	10,4

Modelo C-10
Cuadro nº 130
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo			Data				Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		Pendiente a fin del año	De actividad	Finiales / Iniciales
Baleares	2.432	2.364	4.796	208	4.588	643	400	25	452	1.520	3.068	33,1	126,2	14,0
Total	2.432	2.364	4.796	208	4.588	643	400	25	452	1.520	3.068	33,1	126,2	14,0

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Baleares	81	407	180	1.675
Andalucía	17	99	9	159
Aragón	0	0	0	0
Asturias	2	12	2	10
Baleares	0	0	0	0
Canarias	1	1	2	7
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	11	25	2	7
Castilla-La Mancha	2	2	3	16
Cataluña	23	158	10	583
Extremadura	1	6	0	0
Galicia	0	0	2	1
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	6	5	2	1
Navarra	1	2	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	7	22	148	891
Estado	10	75	0	0
Total	81	407	180	1.675

Cuadro nº 132

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.009	2.008	2.009	2.008	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	57.192	119.281	15,1	21,2	-62.089	-52,1
Patrimonio	754	59.754	0,2	10,6	-59.000	-98,7
Sucesiones y Donaciones	56.438	59.527	14,9	10,6	-3.089	-5,2
IMPUESTOS INDIRECTOS	275.627	388.942	73,0	69,0	-113.315	-29,1
Transmisiones Patrim.	159.054	231.898	42,1	41,2	-72.844	-31,4
Actos Jurídicos Doc.	116.573	157.044	30,9	27,9	-40.471	-25,8
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	44.988	55.062	11,9	9,8	-10.074	-18,3
Tasas sobre el Juego	44.988	55.062	11,9	9,8	-10.074	-18,3
Total	377.807	563.285	100,0	100,0	-185.478	-32,9

Cuadro nº 133

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.009	2.008	2.009	2.008	En valor absoluto	En porcentaje
Baleares	377.144	562.393	99,8	99,8	-185.249	-32,9
S.Centrales	663	892	0,2	0,2	-229	-25,7
Total	377.807	563.285	100,0	100,0	-185.478	-32,9

Cuadro nº 134

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.009	2.008	2.009	2.008	En valor absoluto	En porcentaje
Baleares	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 135

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.009	2.008	Incremento		2.009	2.008	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Baleares	754	59.754	-59.000	-98,7	56.438	59.527	-3.089	-5,2
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	754	59.754	-59.000	-98,7	56.438	59.527	-3.089	-5,2

Cuadro nº 136

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.009	2.008	Incremento		2.009	2.008	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Baleares	159.042	231.885	-72.843	-31,4	115.922	156.165	-40.243	-25,8
S.Centrales	12	13	-1	-7,7	651	879	-228	-25,9
Total	159.054	231.898	-72.844	-31,4	116.573	157.044	-40.471	-25,8

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.009	2.008	Incremento		2.009	2.008	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Baleares	0	0	0	--	44.988	55.062	-10.074	-18,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	44.988	55.062	-10.074	-18,3

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Baleares	--	--	56.438	--	--	159.042
Total	--	--	56.438	--	--	159.042

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Baleares	--	--	--	--	44.988
Total	--	--	--	--	44.988

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Baleares	329.346	47.798	0	377.144	87,3	12,7	0,0
S.Centrales	0	0	663	663	0,0	0,0	100,0
Total	329.346	47.798	663	377.807	87,2	12,7	0,2

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	754	0	0	754	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	49.026	7.412	0	56.438	86,9	13,1	0,0
Transmisiones Patrim.	133.549	25.493	12	159.054	84,0	16,0	0,0
Actos Jurídicos Doc.	101.029	14.893	651	116.573	86,7	12,8	0,6
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	44.988	0	0	44.988	100,0	0,0	0,0
Total	329.346	47.798	663	377.807	87,2	12,7	0,2

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmi- siones Patrimo- niales	Actos Jurídicos Documen- tados	Total
Baleares	7.412	25.493	14.893	47.798
Alcudia	56	344	706	1.106
Ciudadella	1.435	2.033	2.509	5.977
Felanitx	233	1.485	546	2.264
Ibiza	1.670	8.974	5.707	16.351
Inca	848	1.049	811	2.708
Mahon	2.560	5.626	3.120	11.306
Manacor	301	2.019	808	3.128
Pollença	292	632	278	1.202
Palma Registro Mercantil	17	3.331	408	3.756
Total	7.412	25.493	14.893	47.798